



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGON

484  
31

ANALISIS JURIDICO DEL DERECHO A LA  
EDUCACION.

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
**P R E S E N T A :**  
**NORMA AURORA SOLIS PEREZ**

ASESOR: LIC. MANUEL MORALES MUÑOZ.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

1997



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**DEDICATORIAS.**

**DEDICO ESTE TRABAJO A MI AMADO ESPOSO  
URIEL VÁZQUEZ DE LA ROSA POR SU AYUDA Y EJEMPLO Y A MI PEQUEÑO HIJO QUE ME MOTIVAN A  
TERMINAR UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR MUCHO TIEMPO POSTERGADO.**

**AGRADECIMIENTOS.**

**AGRADEZCO DE MANERA ESPECIAL AL LIC. MANUEL MORALES MUÑOZ POR SU DIRECCIÓN Y  
CONSEJO PARA LA CONCLUSIÓN DE ESTE TRABAJO.**

**A LOS PROFESORES DE ESTA ESCUELA E. N. E. P. " ARAGÓN "  
PORQUE A PESAR DE LA CARENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
Y DE LA CARGADA MATRICULA CON LA QUE LABORAN  
CONTINÚAN ESFORZÁNDOSE POR FORMAR CONCIENCIAS  
Y DAR UN EJEMPLO DIGNO DE PROFESIONALISMO Y ENTREGA.**

## ÍNDICE.

	<b>pag.</b>
Introducción	
Concepto de educación	1
Derecho del hombre como base de las instituciones sociales	4
Naturaleza del derecho de libertad de enseñanza	10
Origen de la educación gratuita en México educación prehispánica.	12
La educación azteca	15
Educación en el periodo colonial Fundamento jurídico de la educación en el periodo colonial	17
Periodo independiente	20
Las leyes reformistas de 1833	24
La constitucion de 1857 y su articulo 3º	29
El porfirato	34
Proyecto del articulo 3º presentado por el Presidente Venustiano Carranza ante el congreso constituyente de 1917	38
Dictamen sobre el articulo 3º de la Constitución relativa a la enseñanza, presentó al constituyente de Querétaro la comisión respectiva, y el cual contiene los fundamentos de tal precepto	39
Articulo 3º	42
Articulo 3º aprobado por el congreso constituyente de Querétaro en 1917	43
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917	43
Exposicion de motivos y proyectos de reforma al articulo 3º constitucional, presentado por el presidente Venustiano Carranza en noviembre de 1918	44
Exposicion de motivos y proyectos para la reforma del articulo 3º constitucional, presentado por la comisión especial de la XXXV legislatura en Diciembre de 1933	47
La educación socialista en Mexico (1934-1945)	50

Reforma del artículo 3° constitucional en diciembre de 1946	57
La reforma educativa de 1992. Reforma educativa del 5 de marzo de 1992	39
La educación primaria en México. Las aportaciones posteriores a 1858	65
La importancia de la educación primaria en México	67
Aportaciones posteriores a la revolución mexicana	69
Plan de once años 1958 a 1964	70
Reforma integral de la educación de 1964 a 1970	71
Reforma educativa de 1970 - 1976	74
Educación para todos 1976 - 1982	78
Revolución educativa 1982 - 1988	82
Modernización educativa 1988 - 1994	85
El analfabetismo como resultado de una mala planeación educativa.	90
La Secretaría de Educación Pública	93
Instituto Nacional de Educación para los Adultos (I.N.E.A.)	99
Las escuelas particulares	103
Estudio del nivel cultural y educativo de México	105
La obligación civil de padres y tutores de brindar educación a los menores de quince años a su cargo y su fundamento constitucional en el artículo 31	109
Modificación al artículo 3° constitucional	112
Conclusiones	113
Propuesta personal de reforma al artículo 3° constitucional	113
Tipificación del delito de omisión de educar	113
La creación de un juzgado para la penalización de dicha omisión	115
Consideraciones	115
Bibliografía	

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación describiré de forma por demás clara y sencilla el porqué es tan importante en la legislación mexicana el derecho a la educación en sus mas caros anhelos como son, democracia, laicidad, y gratuidad: entendiendoo a la democracia como un derecho o garantía elemental de todo ser humano sin importar su raza, sexo, posición económica o filiación política en la que milita o con la que simpatice, muchísimo menos menoscabando este derecho por el lugar que se ocupe como miembro de una familia

El Estado como órgano en quien recae el cumplimiento de brindar este derecho cumple esta obligación hasta el momento de construir escuelas y convocar cada febrero a la inscripción de los niños a los niveles que el como institución imparte a través de la S.E.P. y órganos filiales como el I.N.E.A. y otros; pero, jamás se ha responsabilizado de hacer efectivo este derecho ha quienes va dirigido es decir a pupilos o hijos menores de 15 años.

El Estado no regulado esta garantía en la constitución y en el código civil, pero sólo regula a uno de los actores de este proceso, es decir al Estado mismo, olvidando que también son parte importante en el cumplimiento del mismo los padres y tutores

A estos participantes del multicitado proceso de educar ¿quién o qué les obliga a cumplir con esta obligación?

## II

¿Qué sanciones administrativas, pecuniarias o privativas de libertad les son impuestas al ciudadano que omite ésta obligación?

¿Quien se ha encargado de la denuncia de ésta omisión?

¿Quienes, que dependencia culpará, juzgará y condenará tan grave omisión?

Al Estado en sus distintas administraciones le ha preocupado por décadas: que han llegado a hacer siglos la educación de sus gobernados, pero ¿que acciones han tomado?: las de tipo preventivo, las que atacan el problema, las que pretenden subsanar el resultado de las lagunas en la planeación educativa, las que maquillan la información para que un presidente adorne su sexenio diciendo que se ha erradicado en x porcentaje el analfabetismo creado por no hacer responsables a todos los involucrados en el problema.

En México el problema no es nuevo ahora bien cual es su origen en el territorio actual que ocupa nuestro país, había en lo que los historiadores han llamado mesoamerica y aridoamerica pueblos organizados que cuidaron meticulosamente la educación de los niños para así conservar en las generaciones nuevas el idioma, costumbres, religión, pero sobre todo el culto al Estado, la familia y la escritura ideografica en aquella época.

En esta difícil tarea se involucraba a los papás desde recién nacido hasta los 6 años y a partir de aquí al Estado, mas tarde al cumplir los 20 años los ciudadanos eran responsables de su propia educación.

### III

En el período de conquista se destruyeron códices y amoxcallis por miles, se erradicó la cultura indígena y se impuso una nueva , creando nuevas escuelas como la de san José de Belem de los naturales, pero a que porcentaje de población llego este servicio, aquí es donde nace el problema, pues el Estado ya no vigilo la educación de sus súbditos (considerando que el régimen político era el aquella época virreinal).

En la época juarista (1867), y antes la reforma liberal de 1833 don Valentin Gómez Farías pretendieron erradicar el problema, pero solo involucraron al Estado.

La constitución de 1857 conservó ese espíritu reivindicador de los derechos de las masas y el artículo 3º se ocupo de la educación.

Luego, la revolución trató de subsanar el problema creando una constitución (1917) .

En el periodo de gobiernos postrevolucionarios de la primera década del presente siglo, se reformó el artículo y se cambio el sentido de la educación con miras socialistas.

En 1934 la educación socialista intentaba superar algunas de las limitaciones que reconocidamente tiene el modelo de educación liberal , acrecentar la responsabilidad de la escuela en el cambio social, y apoyar un proyecto de desarrollo con miras nacionalistas y populares. esto es intento involucrar a los directamente afectados de la carencia de ese derecho. este

proyecto como tantos otros no tuvo continuidad y en 1945 quedo enterrado aquel proyecto.

En la 2ª mitad del siglo se retorno a su cause quitando la connotación socialista y en 1992 con el anterior presidente se volvió a revisar el renglón de la educación haciéndola mas amplia, abarcando ya otro nivel(aunque solo sea en el papel).

Pero nuevamente el Estado, legislador de los derechos dejó a un lado a los directamente responsables de vigilar el cumplimiento de dicho precepto

Por todo lo anterior ofreceré algunas posibles soluciones al problema:

- ☺ La elevación a rango constitucional de la obligación del padre o tutor de los menores a su cargo sean educados (niveles básicos)
- ☺ La tipificación del delito de omisión de educar.
- ☺ La creación de un órgano regulador de dicha obligación
- ☺ La creación de escuelas para padres para apoyo del proceso educativo

De esta manera, creo que en unas 4 décadas dejaremos de maquillar e inflar las cifras de adultos alfabetizados, pues el problema será erradicado pasando ahora si a la obligación del Estado de elevar el nivel de escolaridad de los mexicanos de la educación que otorga.

## **CONCEPTO DE EDUCACIÓN.**

### **CONCEPTO ETIMOLÓGICO**

Deriva de dos voces latinas: e-ducere, que procede del verbo educere o ex-ducere. la primera raíz o ex, tiene una significación de dirección ya que significa fuera, hacia afuera y la segunda: ducara o ducere quiere decir conducir o llevar. De acuerdo con estas noticias , educación desde el punto de vista etimológico significa conducir o llevar hacia afuera.

De ahí que la educación sea hoy una conducción dirigida; una conducción hacia el exterior proyectada hacia objetivos en los cuales se aspira a clavar la flecha de la actividad educadora . El sujeto de la educación es el mismo hombre al que hay que sacar de sí mismo y volcarlo hacia el exterior y hacerlo vivir en toda su plenitud.

De allí que el artículo 3° de la constitución diga que tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del Individuo para que de esa forma aproveche al máximo su entorno material y social

El término paidea que, de manera admirable designa al proceso integral de la educación, entre los griegos, es una palabra que empieza a usarse hasta el siglo V antes de nuestra era. El vocablo de que se servía la más antigua literatura para aludir al fenómeno de la formación humana era el sustantivo aréte, en su acepción de fuerza y capacidad. De vigor y salud como virtudes del cuerpo y sagacidad y penetración como virtudes del espíritu.

En su uso inicial la palabra paidea ( de país, niño ) no transpuso su origen filológico: significó la educación de los infantes, sólo más tarde tuvo el sentido de formación humana en general.

Paidagogía (de país, niño y aggo, conduzco ) significó en sus orígenes el acto de acompañar y vigilar al muchacho. De allí que se llamara paidagogos ( conductor del niño ) al esclavo encargado de guiar a los niños a la escuela. Hasta el siglo IV antes de Cristo, llegó a designar el sustantivo paidea, como hecho integral de la educación, el cultivo tanto del cuerpo como del alma.

En Grecia la educación tenía lugar en la Schola. Para los adolescentes se creó el gimnasio. La academia fue el primer centro de educación superior. La palabra pedagogía, con el tiempo acabó por significar ciencia y arte de la educación.

Vinculada a su escénica etimológica, la palabra "Educación " posee en la literatura pedagógica un claro sentido antropológico. No existe un ensayo educativo, sea viejo o nuevo, que no lleve su inquisitiva mirada, en estas reflexiones, a la escénica del hombre y sus substanciales posibilidades . El objeto de la educación es el hombre.

Y es la comunidad de intereses sociales la que hace a un individuo un hombre. imaginemos a un individuo sin sus variadas relaciones con los demás hombres: sin compartir con ellos una comunidad jurídica, económica, de lengua; en suma, una comunidad. Sin duda descendería a lo animal; por todo ello la educación orienta a cada individuo que se sume a ella, a asimilar para sí cada

una de las normas sociales, jurídicas, morales, religiosas, políticas, etc., pues de otra forma sería un inadaptado, o bien no contaría con las herramientas para competir con los demás individuos y adoptaría una forma de vida de ínfima categoría. (2)

La educación es un poderoso instrumento de transformación y de progreso. es un fenómeno del presente, cuyas proyecciones se lanzan al futuro; tiene como última finalidad la de exaltar y dirigir el desarrollo humano para hacer al hombre más activo cada vez en esa labor de creación, esta acción se realiza sobre las generaciones jóvenes, no formadas aún; aunque la educación dura tanto como la vida. Pero son los niños, los adolescentes, los jóvenes los que por razones biológicas, sociológicas y sociales principalmente requieren, reclaman y tienen derecho a la educación.

La educación es quien hace posible que la cultura pierda su carácter conservador y tradicional, al preparar a sucesivas generaciones que actúan sobre la herencia cultural y la enriquecen con nuevas aportaciones, transformándola y cambiando a veces de manera profunda y radical, los valores heredados; es pues un poderoso instrumento de transformación y de progreso

Se puede agregar también que es el medio por el cual cada individuo se integra totalmente a las manifestaciones culturales del núcleo social al que pertenece<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Elias de Ballesteros Emilia, Ciencias de la Educación, ed. Patria, México, D.F. 12ª edición. p. 47

Y mas aun la educación es una manifestación de un estilo de vida en una época determinada <sup>2</sup>

Originariamente el término " Educación " tuvo el significado de cuidar, criar, hacer crecer. Viejos autores latinos expresaban con él la acción de llevar a los animales al campo; después, la idea de la crianza de éstos.

Fue hasta la época del célebre poeta Marco Accio Plauto (250 - 184 a. de J. C. ) cuando el término " Educación" vino a significar la idea de crianza y conducción de los niños ( educare puerum ). Siglo y medio más tarde, el sentido de tan importante término se fue profundizando de manera fértil y oportuna, gracias a Marco Tulio Cicerón (106 - 43 a. J. C. ). Este se propuso dar a la palabra "Educación" una acepción específicamente humana . Con el vocablo humanitas pudo designar lo que, a diferencia de los animales, sólo al hombre le es dable crear y asimilar ( Conocimientos, hábitos morales, lenguaje, etc.) La humanitas por otra parte, no era otra cosa que la traducción latina de la palabra griega paidea, ello es formación humana.

En el propio Cicerón y, poco después, en Quintiliano ( 45 - 120 ) , en Tácito y Plinio úsanse la palabra cultura y disciplina para designar tal hecho. Cultura significó cultivo del espíritu; disciplina, manera y contenido de cuanto debía aprender el discípulo.

#### **DERECHOS DEL HOMBRE COMO BASE DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES**

"Gramaticalmente constitución proviene de constituir, acto de crear. Biológicamente significa estructura de un ser. Tal connotación es la que se usa en

<sup>2</sup> Menoy Huitron Guadalupe, Política Educativa de la Revolución 1910-1940. ed. SEP, México, D.F. 1ª edición. pp. 15

el campo jurídico, ya que se habla de que el derecho constitucional está formado por el conjunto de normas jurídicas que rigen la organización y el funcionamiento del Estado y que fijan los límites del poder público frente a los particulares.

De tal manera que la constitución es el código público, es la ley suprema de un determinado pueblo, que organiza el Estado fijando la competencia de sus órganos, así como el campo de acción de los particulares frente al cual hay que abstenerse el poder público de intervenir<sup>3</sup>.

Puede decirse que es el código fundamental o la ley que comprende las bases esenciales del sistema regulador del gobierno.

Siendo la Constitución una ley, debe poseer las características de las normas jurídicas, esto es, entre otras debe ser un producto cultural que se da en lo social de manera normativa, con la nota de coercitividad y que se manifiesta como una serie de principios de carácter general y, además, obligatoria.

La ley constitucional presenta los caracteres legales, al igual que cualquier otra ley, pero las demás normas encuentran su origen en la constitución, es decir ésta se presenta como condicionante de las demás, de manera que de remontarnos en el origen de cada ley, llegara indefectiblemente al momento en que nos hallemos ante la ley suprema.

La constitución tiene su origen en la costumbre; cuando esta es reconocida y aceptada moral y socialmente se eleva a rango de ley.

---

<sup>3</sup> Lozano Fuentes, José María. Estudio del Derecho Constitucional patrio. edit. Porrúa. México D.F. ed. pp 17

En los orígenes de México, es decir, en el periodo preclásico, se ignora el nombre usado para esta ley suprema, pero se sabe que era estricta. Se sabe que regia a los órganos judiciales que constituían el gobierno soberano (casi absoluto). Este estaba constituido por organismos que además de funciones propiamente jurisdiccionales ejercía funciones administrativas y de revisión de actos de otras autoridades.

"Para la doctrina grecorromana es la ordenación de los poderes estatales, considerando las normas que configuran organizatoriamente la armazón y los fines del poder, y por otro, aquellos que se dirigen a regir la conducta de los hombres que viven bajo ese poder"<sup>4</sup>.

"Es la confrontación del hombre con su época, es la lucha constante por llevar una vida humana, es decir, una vida con libertad, igualdad y dignidad"<sup>5</sup>.

"Es la realidad social"<sup>6</sup>

Hubo un tiempo en que los pueblos se consideraron patrimonio de sus gobernantes.

En aquella época el hombre no era nada; los órganos del poder público era todo, para el primero las obligaciones y para el segundo los derechos, el bien individual desaparecía para concurrir al bien y engrandecimiento de una familia de seres superiores y privilegiados.

<sup>4</sup> De la Madrid Hurtado, Miguel. La Constitución de 1857. ed. Porrúa México, D.F. 1ª edición. pp 18

<sup>5</sup> Carpizo Mc Gregor, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. ed. UNAM. México, D.F. 3ª edición. pp 48

<sup>6</sup> De la Madrid Hurtado, Miguel. Op. Cit. pp 19

Actualmente en México el artículo 1º de la constitución, reconoce que el pueblo mexicano admite que los derechos del hombre son la base y objeto de las instituciones sociales.

Las instituciones se dirigen a procurar el bien público y la grandeza y prosperidad de la nación, porque el bien individual es el bien de todos; es importante resaltar que la constitución no dice **declara o establece**, sino reconoce como tal, hacer que el hombre en su uso legítimo se desarrolle y perfeccione, es procurar el bien público y la grandeza y prosperidad de la Nación; así como la fuerza y riqueza de la sociedad, es el resultado de la acumulación de las fuerzas y riquezas individuales.

La ley reconoce como principio fundamental la teoría de la ley de las mayorías. Cabe en esta teoría el sacrificio de las voluntades, de las opiniones y aun de los intereses del menor número. Pero cuando se trata del derecho, cuando el de un sólo hombre esta en colisión o conflicto con la voluntad, con la opinión o los intereses de la sociedad toda, el derecho individual, el derecho de uno sólo, pesa más en la balanza de la justicia, hay que hacer prevalecer el derecho contra los intereses generales, las instituciones sociales y el poder público es la primera de las instituciones que debe respetar las garantías individuales, pues es el quien realiza las leyes, y condensa en ellas la escénica de libertad y derecho de los individuos. Este precepto está en armonía y en cierto modo complementa el que contiene el artículo 1º. Si las leyes y las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la constitución, es consecuente que los jueces

de los Estados tengan el deber de hacer prevalecer las garantías constitucionales, y en general los preceptos de la constitución, cuando estén en conflicto las constituciones o leyes de los Estados. Y no obstante este deber, sobre cuya naturaleza y extensión no puede caber duda los jueces de los Estados permiten y, consuman la violación que importa la ley del Estado en los casos de conflicto entre esta y las garantías individuales, la justicia de la unión esta pronta a reparar la violación haciendo prevalecer el derecho individual sobre la autoridad de la ley y amparando y protegiendo al quejoso.

El hombre tiene variados y múltiples derechos según su condición, su Estado civil, su edad, sexo, empleo. Cada condición de ser del hombre en la sociedad da lugar a ciertos derechos que se clasifican en grupos bien determinados y se llaman derechos políticos, civiles, de familia, profesionales, etc.. La ley garantiza a cada hombre el uso de estos derechos, algunos son creaciones exclusivos de ella, otros reconocen como primer fundamento los derechos del hombre. la ley los adecua a la índole de las instituciones, a la costumbre, las necesidades y circunstancias del pueblo dando una esfera de amplitud, los derechos que se llaman de patria potestad, tienen su primer fundamento en la naturaleza misma, y nadie desconoce la fuerza obligatoria de las leyes civiles que hacen durar la patria potestad hasta los catorce, diez y seis, diez y ocho, veintiuno o mas años, según sea el caso; concedidos a los padres, abuelos paternos y maternos, etc.

Algunos derechos se otorgan a los individuos por su carácter de humanos y no por sus características sociales o modos de ser, no hay que preguntar si estos derechos los declara un hombre o una mujer, natural o extranjero, mayor o menor de edad, simple ciudadano o funcionario público; simplemente un ser de la especie humana.

En realidad los derechos del hombre pueden concretarse en muy pocas palabras (libertad, seguridad, propiedad e igualdad). Las garantías que establece nuestra constitución en sus artículos 2º al 29 tiene por objeto asegurar el goce de aquellos derechos en su variado desarrollo y ejercicio.

El derecho de libertad asegura al hombre contra la esclavitud, tiene diferentes objetos y múltiples aplicaciones, la libertad de enseñanza, libertad de trabajo, la libre manifestación de las ideas, libertad de prensa; el derecho de petición, el de portar armas, el de entrar y salir de la república, etc.; son otras tantas aplicaciones y desarrollos de un derecho único, del derecho del hombre, que consiste en ser libre y dueño de sus acciones y las diferentes formas con que se nos presenta este derecho, no son otros tantos derechos del hombre sino garantías que la constitución otorga y consagra en favor de la libertad humana.

"En el orden social, los derechos de que se trata no son absolutos. La circunstancia de estar el hombre en sociedad, le impone deberes que limitan aquellos, limitación que pudiera determinarse bajo esta fórmula general: El derecho propio acaba donde comienza el derecho ajeno (la enseñanza es libre

pero la ley se reserva a determinar que profesiones necesitan titulo para su ejercicio y que requisitos se deben expedir)<sup>7</sup>.

En la república todos nacen libres. los esclavos que entren a territorio nacional recobran, por ese sólo hecho, su libertad y derecho a la protección de las leyes. Este artículo de la constitución considera la libertad humana bajo su aspecto mas general en contraposición al Estado de esclavitud y otorga al nacido en suelo mexicano, o al que naciendo esclavo en el exterior por la sola circunstancia de encontrarse en suelo mexicano el derecho a la protección de las leyes del país.

Cabe mencionarse que la otra garantía que le otorga es la de educación y que a ese respecto la enseñanza es libre, teniendo el individuo la libertad de escoger la profesión u oficio que mejor le acomode (art. 5º constitucional), aunque a ese derecho le corresponde la obligación de haber cursado la educación primaria y secundaria en cualquiera de sus modalidades.

#### **NATURALEZA DEL DERECHO DE LIBERTAD DE ENSEÑANZA**

Tiene el hombre el deber de procurar su desarrollo y perfeccionamiento y corresponde a éste el deber y el derecho de usar de los medios a propósito para llenarlo. Entre las facultades del hombre está en primer termino su inteligencia, cuyo desarrollo debe y tiene derecho de procurar; de esta manera que su enseñanza y aprendizaje importa a la vez una obligación y un derecho. Bajo este primer aspecto el Estado impone como obligatoria la enseñanza primaria y

---

<sup>7</sup>Lozano Fuentes José Manuel. Op. Cit. pp 57

secundaria y en el segundo el hombre es libre de cultivar su inteligencia hasta donde quiera o pueda, en uno o varios aspectos de la ciencia.

Si el Estado o la sociedad permiten que el individuo encargado de la patria potestad y o tutela del menor deje éste que a su libre albedrío determine si se educa o no, sólo está contribuyendo a que uno o varios individuos atrofien esta primera capacidad o facultad (inteligencia). Está permitiendo que el engrandecimiento nacional se frene y que las facultades de estos individuos se atrofien, como ya ha sido demostrado a través de la historia; en que niños que son abandonados a su suerte, pierden o disminuyen sus capacidades o sensibilidades.

La primera enseñanza que el hombre recibe en sociedad es la aptitud de transmitir sus ideas a través de la palabra, debemos pues reforzar a través de la palabra escrita y de la lectura esta enseñanza, jamás dejarla hasta ahí.

Aun los pueblos primitivos o salvajes si es que existen hoy día, procuran la enseñanza de su idioma y la de transmitir su cultura a través de su educación, México, con ya 174 años de independencia política, 474 como pueblo unificado y conquistado y poco más de 4,000 años de iniciada la cultura en esta latitud, debe tender siempre al fortalecimiento de sus instituciones.

La cultura de un país depende de la educación que brinda y del alcance que tienen sus instituciones sobre su población: por ello nuestro país debe estar pendiente de que la educación llegue a todos los rincones de la patria. Pues cierto es que la cultura también se transmite a través de la palabra hablada, pero

se corre el riesgo de perder en este proceso rasgos de cultura, que nos dan a los mexicanos identidad nacional.

La facultad del Estado de hacer obligatoria la educación primaria y secundaria y de vigilar su cumplimiento, no atenta a la naturaleza del derecho de libre enseñanza; porque procura en todo momento el desarrollo de las aptitudes individuales de cada mexicano; que también de forma natural es un derecho y una obligación.

#### **ORIGEN DE LA EDUCACIÓN GRATUITA EN MÉXICO EDUCACIÓN PREHISPÁNICA.**

Durante el siglo XV en el viejo continente ante las nuevas perspectivas de crecimiento económico, requería de nuevas rutas comerciales que acortaran el tiempo de los viajes y de esta forma el costo de ellos. En 1497 se llegó desde las costas de España, rodeando África hasta el cabo de la buena esperanza; dos años mas tarde se completo el viaje hasta las tierras de oriente llamadas entonces las indias, que eran las tierras que comprenden hoy China y la India, pero el viaje resultaba largo y costoso (Algunos viajeros ingleses plantearon la posibilidad de abrir un paso a través de Egipto para cruzar el mar mediterráneo y conectarlo con el mar Rojo pero, este proyecto se pudo concretar hasta 1869, en que se inaugura el canal de Suez, que acortaría en 44% la distancia de las costas inglesas hasta Bombay)

Los europeos del siglo XV deseaban también obtener materias primas como especias traídas de oriente, ya que estas conservaban los alimentos. La

necesidad de una ruta era urgente; en 1492 se presenta a los reyes españoles el proyecto de una ruta más corta cruzando el Atlántico, después de muchas peripecias el proyecto fue aceptado y el viaje realizado, los europeos llegaron a tierra nueva, nunca antes explorada para conquista, por ignorancia se les llamó a estas tierras las Indias, pues se creía haber llegado a ellas, luego en 1507 Américo Vespucio realizó el primer viaje de circunnavegación y determinó la primera carta geográfica en la que aparecía en medio del Atlántico un nuevo continente, a este lo llamaron en su honor América.

En las tierras recién descubiertas se encontraron innumerables civilizaciones, pero de ellas sólo dos se encontraban en apogeo: La cultura Azteca y la cultura Maya. El resto de los pueblos constituían señoríos independientes en su forma de gobierno, pero eran tributarios de la cultura azteca y maya; es decir, ligados en su economía a la decisión de los tlaotanis aztecas o señores mayas.

Estas culturas compartían el dominio de la región denominada posteriormente mesoamérica, en la cual se encontraban establecidos innumerables señoríos, los cuales no constituían un Estado, sino mas bien eran pueblos independientes con una estructura política y social perfectamente definida. La mayoría de estos señoríos eran tributarios de los dos grandes reinos anteriormente citados.

La educación en la mayor parte de estos pueblos era recibida en los antiguos centros ceremoniales y de cultura de civilizaciones anteriores como la

olmeca, teotihuacana, tolteca, mixteca y zapoteca que habían dejado ciudades como Teotihuacán, la Venta, Tres Zapotes, San Lorenzo, Tula, Monte Albán y Mitla; se sabe que la educación en estos pueblos hasta la edad de 6 años, estaba a cargo de la familia y que de acuerdo al nivel social al que se perteneciera, al llegar a esta edad se ingresaba a una escuela pública, de la cual era responsable el Gobierno de cada pueblo. Se sabe que su educación era sexista pues aunque las mujeres debían aprender la lectura y escritura, su educación tendía siempre a aprender labores domésticas como parte de su instrucción, mientras que los varones eran formados como guerreros o bien, como sacerdotes, aunque nunca se abandonaron las enseñanzas del campo y del uso de los calendarios, que en la mayor parte de los pueblos, se utilizaban uno civil y otro religioso; esta educación como ya se dijo dependía de la clase social a la que perteneciera cada joven; en la mayor parte de los pueblos esta concluía a la edad de 20 años. No se tiene conocimiento exacto si se llevaban estadísticas para conocer el número de personas instruidas, pero se sabe que eran muy estrictos con cada padre de familia que tuviera en su casa y a su cargo a algún menor de 20 años.

Se sabe que en la cultura tolteca se contaba con una gran biblioteca que constaba de 4,000 volúmenes aproximadamente, fue conocida con el nombre de tlacquemecatl, lo que hace suponer lo importante que era la educación para los pueblos mesoamericanos.

## LA EDUCACIÓN AZTECA.

En su celo por combatir la idolatría y acabar con la cultura prehispánica, el conquistador español destruyó monumentos, templos y códices, así como todo raso de cultura que recordara al pueblo conquistado sus orígenes; sin embargo, aunque fueron quemados los códices, aun se conservan algunos de ellos: el código Dresde que consta de 78 páginas que contiene tablas calendáricas de Venus, una tabla de eclipses solares y almanaques, el Código Peresiano, se conserva en la biblioteca nacional de París, en este lugar se encontró en 1860, dentro de un cesto de basura al parecer ya olvidado. El Código Trocortesiano, que consta de 112 páginas, contiene textos adivinatorios, rituales y ceremonias relacionadas con las actividades cotidianas, se conserva en el museo de América en Madrid.

Entre los Códices más importantes, algunos de ellos originalmente nahuas están: el Borbónico, el Código Aubin, el Código Xolotl, el Código En Cruz, el Mendocino, etcétera.

De ellos se sabe que la educación entre los Mexicas era el medio que se utilizaba para la transmisión de costumbres, usos y festividades religiosas, así como el respeto a los ancianos, el cuidado del campo y la conservación de calles y canales. La familia azteca era monogámica, aunque estaba permitido entre los nobles tener mas de dos esposas. Esta concesión se basaba en la teoría de que se tenían los medios económicos para responder de ellas y de sus vástagos ante el Estado; en estas cuestiones el Estado era muy estricto, pues cada padre de

familia era responsable ante el Estado de la educación de sus pupilos. La familia estaba obligada a educar a sus hijos y cuidar de ellos hasta los seis años, en los que se debía formar el carácter, acentuar el dominio de sí mismo, los buenos modales, obediencia a los consejos de los ancianos, buena conducta, humildad, cortesía con los semejantes, ayuno y abnegación y discreción en el caso de las mujeres.

Al llegar a la edad de seis años, de acuerdo a la clase social que se pertenecía (macehuales o pipitín), se podía ingresar a dos escuelas: una el Telpuchcalli en la que se formaba a los discípulos como guerreros, además de recibir instrucción en el manejo del calendario, las matemáticas, las letras, manejo de armas y tácticas de guerra; o bien se podía ingresar al Calmecac, en la que se formaban sacerdotes y tlatoanis; es decir, dirigentes religiosos y gobernantes, escuela en la que recibían lecciones de astronomía, matemáticas y tácticas de guerra, así como el uso del calendario religioso y la predicción de vaticinios.

También existían el Amoxcalli que era una escuela de artes y oficios en la que se enseñaba el arte lapidario, escultura y arquitectura.

Se sabe que en cuestiones educativas, el Estado era muy estricto, pues no sólo exigía a las mujeres aztecas dar hijos para el imperio, sino dar hijos bien educados para guerreros. Los padres que no cumplían con esta obligación ~~eran~~ severamente castigados. Por ello los padres podían valerse de cualquier medio, incluso del castigo físico para lograr que sus hijos obedecieran. Por ejemplo: se quemaban chiles en un comal y se hacía aspirar al pupilo el humo de éstos;

también se rompían cerámicas de barro y se restregaban en las manos de los niños los pedazos de éstas.

El Estado se encargaba de vigilar la conducta de los padres en este aspecto, para que los castigos no llegaran a la mutilación, pues un niño mutilado no sería un buen soldado

## **EDUCACIÓN EN EL PERIODO COLONIAL**

### **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN EN EL PERIODO COLONIAL**

La conquista trajo un cambio fundamental en el régimen político y jurídico no sólo de los mexicanos , sino de todos los pueblos aliados de Cortés y de los pueblos sometidos por los aztecas. Conviene aclarar previamente, que como dice Sahagún, Mendieta, López de Gamarra y otros historiadores, durante el siglo XVI se conservaron muchas de las instituciones establecidas, tanto por conveniencia derivada de la colonización, como por haberseles encontrado eficaces e insustituibles. Es más, recuérdese que las llamadas Leyes de las indias establecieron una evidente protección para el elemento indígena, al que consideraron como menor de edad para todos los efectos jurídicos.

Puede decirse así que existió una doble legislación durante la Colonia, una para los españoles que juzgaba causas en que los españoles estuvieran coludidos o bien en que los indígenas atacaran la vida de los españoles, otra para juzgar cuestiones de indios con exclusividad o causas en que éstos sufrieran menoscabo en sus intereses o en su persona, debe decirse, que por desgracia

las autoridades del Virreinato hicieron caso omiso de esta legislación española. De nada valió la integración del Real Consejo de Indias, institución creada para dirigir desde el punto de vista político a las colonias, cuidando no resultasen dañados los intereses reales (de ahí su nombre ) y administrando lateralmente justicia a través de las llamadas audiencias.

Fue el gran Consejo de Indias el supremo tribunal de la Colonia aparte de actuar como consultor del monarca español en todos los actos concernientes a sus posesiones ultramarinas. fue un órgano político en lo relacionado a la elección de virreyes, capitanes generales, gobernadores e intendentes; en algunos casos nombraba, con la anuencia del monarca desde luego, hasta los alcaldes y corregidores e intervenía en la elección de miembros de las diversas audiencias, verdaderos consejos virreinales que tenían funciones tanto legislativas como funciones jurisdiccionales.

Al consejo lo integraban varios cuerpos que dependían de un canciller o presidente; lo auxiliaban en sus labores ocho consejeros que podían ser doctores o licenciados, un fiscal, cuatro contadores, tres relatores y un secretario.

Era además el órgano de apelación de las audiencias y podía proponer hasta el nombramiento de empleados tanto civiles como eclesiásticos. En otro orden, dictaba el pase a las ordenes religiosas, obispos y arzobispos quienes no podían tomar posesión de sus cargos si antes no obtenían el visto bueno del consejo. La única autoridad absoluta era el virrey, que a su cargo unía el de presidente de la real audiencia, gobernador general, capitán general, intendente

de la real hacienda y administrador del regio patronato de indias. Esto es, en la persona de este mandatario, se encontraban reunidos todos los poderes coloniales y sólo daba cuenta de sus actos al rey de España.

Otros tribunales existentes durante el periodo del que se informa lo fueron el Tribunal de la Santa Fe, conocido comúnmente como tribunal de inquisición, que ventilaba asuntos contra la religión católica y realizaba juicios sumamente estrictos y voluminosos; el Tribunal de Minería, que se creó a mediados del siglo XVIII por el rey Carlos III para dirimir únicamente asuntos de esta índole; el Tribunal Militar de la Acordada, que castigaba delitos graves contra la disciplina militar, así como a maleantes y salteadores de caminos, es indiscutible que estos tres tribunales tuvieron un carácter especial y de ahí que se hubieran buscado su disolución en cuanto México se hizo independiente. No puede decirse lo mismo de los consulados de México y Veracruz, que actuaban a su vez como tribunales comunes en asuntos graves del orden mercantil y que requerían celeridad para las resoluciones que se imponían, pues se trató fundamentalmente de asuntos aduaneros, entre comerciantes y exportadores e importadores, por lo que su propia naturaleza permite aceptar sus funciones, dado inclusive lo perecedero de alguna mercancía. Actuó, si así se desea estimarlo, como un cuerpo de revisión fiscal y aduanal.

No toda la actividad de la época colonial fue negativa y contraria a los intereses del país, pese al excesivo control de España y al monopolio del comercio, de la producción y de la minoría por parte de la casa de contratación de

Sevilla, la única empresa española que trato en esos capítulos con las autoridades coloniales. En realidad muchos de los antecedentes de las instituciones nacionales y del derecho patrio en sus orígenes como República Federal, arrancan de este periodo y al que habrá que recurrir con cierta frecuencia.

Es preciso aclarar que independientemente de la legislación proveniente del Real Consejo de Indias, fueron surgiendo otra legislación adicional en distintas materias, civil, penal y aun de trabajo, que se fue integrando con las reales cédulas que para tales casos expedía el monarca español y constituyeron moldes a seguir en casos similares.

#### **PERIODO INDEPENDIENTE.**

Morelos en su documento titulado "Sentimientos de la Nación" y con el cual se inauguraron los trabajos del congreso de Chilpancingo el, 14 de septiembre de 1813, dio a conocer por primera vez en nuestro país, las ideas de soberanía, de representación popular, de división de poderes y algunos derechos del hombre en torno al concepto de libertad.

El congreso de Chilpancingo y la llamada constitución de Apatzingán, conocida históricamente como decreto constitucional para la libertad de la América mexicana fueron la respuesta de los insurgentes a la promulgación de la constitución de Cádiz que con plenitud de principios liberales pretendió detener el ansia libertadora de las colonias americanas.

Es indiscutible que a falta de una legislación propia que pudiera resultar apta para las necesidades de México como nación independiente, a partir del 28 de septiembre de 1821, hubo de adoptarse la legislación colonial con ligeras modificaciones, aplicándola a casos concretos en los que no pudiera darse una interpretación específica por parte de los tribunales. Oficialmente no fue sin embargo, hasta el año de 1837 que se ordenó se siguiera aplicando el Derecho Español en aquello que no se opusiera a la legislación nacional que se fue integrando en las diversas ramas jurídicas. Por esta razón, no es raro encontrar que inclusive nuestro máximo tribunal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aplicara con frecuencia las enseñanzas de Aranjuez, las de Burgos o de Castilla.

De esa época son también numerosos proyectos para configurar políticamente al país, en un complicado proceso de ensayos tentativos, vacilaciones e incertidumbres políticas. El país no alcanzaba ni la unidad demográfica ni la unidad política.

Al iniciar la vida de México como país independiente se dan una serie de ajustes en el gobierno estableciéndose distintas formas de organización política. La primera de ellas fue un gobierno provisional encabezado por 38 personas, la mayoría de ellos antiguos enemigos de los insurgentes. Quienes encabezaban La Junta Provisional Gubernativa, integrada también por un congreso formado en febrero de 1822 y, quienes fueron presionados por los iturbidistas para que nombraran a Agustín de Iturbide emperador Del Nuevo Imperio Mexicano. Haciéndolo así el presidente de este congreso Don Valentín Gómez Farias; el 18

de Mayo de 1822. Aunque mucha gente y congresistas apoyaban a Iturbide en el gobierno buena parte del Congreso estaba en su contra y el descontento encabezado por Fray Servando Teresa de Mier no se hizo esperar, se dieron algunos discursos y el nuevo emperador mandó apresar a los agitadores, entre ellos Fray Servando Teresa de Mier, para luego disolver el Congreso Legislativo el 31 de Octubre de 1822. La mala administración y el abuso en el poder por parte de Iturbide provocaron que algunos antiguos insurgentes se levantaran en armas en su contra. En Veracruz el Gral. Antonio López de Santa Anna y Guadalupe Victoria quienes lanzaron el plan de Veracruz; en Chilapa. Los Ex-insurgentes Vicente Guerrero y Nicolás Bravo. Para contrarrestar las rebeliones Iturbide envió tropas contra Santa Anna al mando de los generales Echavarrí, Cortazar y Lobato, pero en lugar de combatirlo se unieron a él y proclamaron el plan de Casa Mata el 1° de febrero de 1823, exigiendo la reinstalación de un nuevo congreso.

El plan de Casa Mata encontró eco en la nación e Iturbide no tuvo más remedio que reinstalar la cámara de diputados, donde se recrudeció la oposición al emperador, dando como resultado la abdicación de este el 19 de marzo de 1823.

El congreso acepto la renuncia, declaró nula su elección, decretó su expulsión del país, anuló el plan de Iguala y el Tratado de Córdoba y se otorgó la facultad de buscar la forma de gobierno más idónea para el país.

Para encargarse del poder ejecutivo, el congreso nombró un triunvirato integrado por Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete con el nombre de Supremo Poder Ejecutivo.

El 7 de Noviembre de 1823 se reunió el congreso y se escogió la nueva forma de gobierno después de casi tres meses de sesiones. El 31 de Enero de 1824 se dio a conocer la primera constitución del país como nación independiente declarando que el país sería en adelante una República Representativa y Federal. Se convocó a elecciones y quedó como titular de la presidencia Guadalupe Victoria y como Vicepresidente Nicolás Bravo; ocupando el poder del 1º de abril de 1825 al 31 de marzo de 1829.

El segundo período presidencial fue ocupado por Vicente Guerrero y la Vicepresidencia por Anastacio Bustamante: aunque en elecciones el pueblo había determinado que el presidente sería Manuel Gómez Pedraza, él nunca ocupó la presidencia . pues Guerrero se levantó en armas, logrando la renuncia de Manuel Gómez Pedraza..

Vicente Guerrero asume el poder el 1º de abril de 1829, pero es derrocado por su Vicepresidente en 1830, quien ocupa la presidencia hasta enero de 1833; y quien también manda fusilar a Guerrero el 13 de Febrero de 1831. De forma interina Don Manuel Gómez Pedraza ocupa la presidencia por tres meses para completar el período

### LAS LEYES REFORMISTAS DE 1833

Santa Anna es electo presidente y debía ocupar el gobierno el 1º de abril de 1833; no se presentó sino hasta el 16 de mayo y el Vicepresidente Valentín Gómez Farías asumió la presidencia., lo que aprovechó para decretar las leyes liberales avanzadas, con la colaboración del grupo reformista encabezado por el Dr. José María Coss, Lorenzo de Zavala y Luis Mora. Tanto a Gómez Farías como a Mora se les considera precursores de la reforma.

Las leyes liberales reformistas postularon.

- A. decretó la libertad de culto y la separación de la iglesia y el Estado.
- B. Liberó a los agricultores de la obligación de pagar el diezmo.
- C. Acordó la secularización de los bienes de las misiones de California y declaró ilegales las ventas del clero regular.
- D. Dejó en libertad de abandonar los votos monásticos y los conventos según fuere la voluntad de las personas.
- E. Tomó para el gobierno la atribución de impartir la educación, quitándole el monopolio al clero.
- F.- Suprimió la Universidad Pontificia y el colegio mayor de Santa María de Todos los Santos.
- G.- Disolvió todos los cuerpos militares que se hubiesen sublevado contra el gobierno
- H.- Desamortizó los bienes del clero.

Estas y otras reformas provocaron que el clero y el ejército, ofendidos y perjudicados en sus intereses, conminaran a Santa Anna para que asumiera el poder y eliminara las reformas liberales.

Con cierto rigor histórico se puede limitar apenas a escaso un año su extensión y trascendencia inmediata, ya que una vez fuera del poder don Valentín Gómez Farías, impulsor de ella, gran parte de la actividad en pro de la escuela laica cesa y vuelve nuevamente a manos clericales.

Esto se debió a que se efectuó un pronunciamiento contra las medidas reformistas de Gómez Farías, instigado por la iglesia, bajo el lema de religión y fueros en Mayo de 1833.

En 1835, Santa Anna disolvió el Congreso, derogó las leyes reformistas, expulsó a Gómez Farías y se declaró partidario del partido conservador.

Las asonadas continuaron, lo que contribuyó a la desorganización política del país y a considerar a las fuerzas militares, como el elemento decisivo de los asuntos mexicanos en los primeros años de vida independiente.

Desde su pronunciamiento en Veracruz contra Agustín de Iturbide en 1822, hasta su caída en 1855 con el plan de Ayutla y la consecuente revolución encabezada por Juan Álvarez e Ignacio Comonfort; Antonio López de Santa Anna fue la figura central de las primeras tres décadas de vida del México independiente.

Once veces ocupó la presidencia de la República, voluble en su actuación política, Lucas Alamán lo retrató como: "Un conjunto de buenas y malas

cualidades; talento natural muy claro, sin cultivo moral ni literario, emprendedor, sin designio fijo, ni objeto determinado; energía y disposición para gobernar oscurecidas por sus graves defectos; acertado en los planes generales de una revolución o una campaña, e infelicísimo en la dirección de una batalla, de las que no ha ganado una sola; habiendo formado aventajados discípulos y teniendo numerosos compañeros para llenar de calamidades a su patria... Santa Anna es sin duda uno de los más notables caracteres que presentan las revoluciones americanas" <sup>8</sup>.

" Santa Anna era, sin duda, causante principal de la inquietud, el desorden, la irresolución, que vivió el país en sus primeras décadas de vida independiente, pero también fue la consecuencia de esos Estados, su expresión personalizada" <sup>9</sup>.

El mismo Alamán escribió que la historia de México de este periodo debía llamarse con propiedad " La historia de las Revoluciones de Santa Anna ", pues él las promovía, o influenciado por otros, las encabezó, para sacar provecho personal o para otros, proclamó principios federalistas en un principio, luego pasó a los centralistas.

Ayudó a los dos bandos en su lucha política, los elevaba y después los hacía caer, carecía de convicciones profundas y él mismo se designó arbitro en las pugnas entre centralistas y federalistas.; cuando la situación del país era muy crítica entraba en escena a restablecer el orden

<sup>8</sup> Torre Villar, Ernesto De la Historia de México Ed. Salvat Vol VII México, D.F., pp. 22

<sup>9</sup> Krause, Enrique Siglo de Caudillos Ed. Tusquets México, D.F pp 142

El surgimiento de Centralistas y Federalistas se encuentra en el seno del congreso constituyente de 1824; al ser aprobada la República como forma de gobierno se debatió cuál era la más conveniente, si la república federal o la República Central, triunfó la tendencia federalista .

El federalismo es una tendencia política basada en la soberanía del pueblo que pugnó por substituir la autoridad basada en la fuerza por el principio del gobierno representativo y federal.

Además pretendía suprimir las funciones civiles de la iglesia, quitar sus fueros y privilegios y desamortizar sus propiedades.

Las logias yorquinas fueron el semillero de donde se nutrió la tendencia federalista. sus integrantes eran miembros de la clase media dirigidos por intelectuales radicales que querían el desarrollo y progreso del país, en base a cambios profundos de todas las estructuras económicas, políticas y sociales.

Los centralistas, en cambio, pretendieron conservar la estructura política colonial, con un poder central que sirviera de transición lenta para transformar poco a poco al país. Sus integrantes eran los altos oficiales del ejército, el alto clero, los ricos hacendados y comerciantes. La logia escocesa fue en un principio su base de acción.

Los principales personajes representativos de los federalistas fueron: Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Miguel Ramos Arispe, Valentín Gómez Farías, José María Luis Mora y Lorenzo de Zavala.

Entre los centralistas destacaron: Nicolás Bravo, Anastacio Bustamante y Lucas Alamán.

El grupo centralista básicamente estaba compuesto por militares y sacerdotes católicos los primeros representaban el poder a través de las armas y los segundos eran garantía económica pues tenían las tres cuartas partes de la tierra cultivable mexicana en sus manos, pero su penetración en el campo no se reducía a acaparar la tierra, sino que controlaban el trabajo de los campesinos que explotaban sus tierras bajo el sistema de aparcería, que también tenía bajo sus poderes a los pequeños propietarios rurales, casi todos los deudores del clero, por los préstamos que éste les proporcionaba con hipotecas sobre sus tierras y con intereses muy altos.

Esta situación era muy fácil de controlar pues tanto un grupo como el otro habían procurado mantener en la ignorancia a la población mexicana, tanto como lo habían hecho durante la colonia; pues aunque en la época colonial hubo muchas escuelas la mayoría de éstas sólo atendía la demanda de peninsulares y criollos no de los indígenas, que en aquella época conformaban la mayoría de la población. Las primeras órdenes religiosas llegaron a Nueva España en 1523, ya por 1542 llegó Vasco de Quiroga quien se dedicó a dar educación a los indios, pero ésta consistía en aprender el idioma y algún oficio como el cultivo del gusano de seda; posteriormente Fray Juan de Zumárraga, se dedicó a la evangelización de los indios, trajo la primera imprenta y fundó la Universidad de la Nueva España, Eusebio de Kino se dedicó a evangelizar en Baja California,

Sonora y Arizona, fomentó entre ellos la práctica de la ganadería, la agricultura y algunos oficios. Fray Bernardino de Sahagún si enseñó a algunos indígenas el alfabeto; algunas más fueron órdenes de mujeres religiosas como las Capuchinas, las Carmelitas, La compañía de María, que se sabía se dedicaban a la educación; La primera escuela la fundó Fray Pedro de Gante en Texcoco y se llamó Escuela de Artes y Oficios de San José de Belem de los Naturales.

Hubo también escuelas encargadas de dar Educación a los futuros clérigos, pero siempre conservando la tendencia de acaparar la educación como un medio de control político y social.

Al derogarse la Ley Reformista de Gómez Farías todo retornó a sus orígenes manteniendo así el gran nivel de analfabetismo en México.

#### **LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y SU ARTICULO 3º.**

"El 1º de enero de 1853, don Juan B. Cevallos, presidente constitucional interino de la República Mexicana, dio un golpe de Estado usurpando el poder Ejecutivo, convocó a un congreso extraordinario que reformara la anterior constitución y fijó como base de la reforma la conservación del gobierno republicano, representativo federal y popular, el pueblo no escuchó ni quiso saber de esta reforma, estableciéndose una verdadera dictadura. Hasta que Antonio López de Santa Anna publicó el 22 de abril de 1853, la base de la administración, disolviendo toda actividad legislativa en estados y territorios. Por decreto el 10 de diciembre de 1853 se llamaron departamentos a los antiguos Estados y Santa Anna nuevamente volvió a abusar del poder" <sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Lozano Fuentes, José Manuel Op. Cit. pp. 19

El 1º de marzo de 1854 el Coronel Florencio Villarreal publicó el Plan de Ayutla (nombre que toma del lugar en que se realiza el proyecto, en el Estado de Guerrero) desconociendo el poder de Santa Anna.

"El 11 de marzo de ese mismo año la guarnición de Acapulco acepto el plan. Como resultado de este movimiento el General Santa Anna abandonó el poder en agosto de 1855; luego el 20 de agosto de 1855 se designó a Juan Álvarez presidente interino y se declara el triunfo de la revolución de Ayutla" <sup>11</sup>.

Luego al ser abdicado el poder por Santa Anna iniciaron logros con esos gobiernos, durante el gobierno de Juan Álvarez se decretó la ley Ocampo y la Ley Juárez; durante el gobierno de Comonfort la Ley Lerdo, La ley Iglesias y la de José Ma. Lafragua.

Estas leyes dan como resultado el inicio de redacción de una nueva constitución más ajustada a la realidad del País, su primera sesión fue en Febrero de 1856 y se terminó de redactar en Diciembre fue promulgada en Febrero de 1857 y en ella ya se incluía la obligación del Estado de impartir EDUCACIÓN; sin embargo esta constitución por sus marcadas tendencias liberales ( Art. 15 que pretendía la libertad de cultos, el Art. 27 en defensa de la propiedad privada y el Art. 123 que facultaba sólo al Estado para reglamentar la iglesia católica).hizo más graves los conflictos políticos del país por la reacción de los conservadores que exigían fuera suprimida en su totalidad. en apoyo a esto estallaron nuevos

---

<sup>11</sup> Flores González Fernando y Carbajal Moreno Gustavo Nociones de Derecho Positivo Mexicano, ed. Porrúa, México, D.F. 32ª edición pp. 34

pronunciamientos en contra de la constitución promovidos, siempre por la iglesia, quienes hacían creer a los fieles que su religión se encontraba en peligro y los asusaban para tomar las armas (compradas por la propia iglesia) en contra del gobierno, incluso se excomulgó a todo el que jurara u obedeciera la constitución, en cumplimiento por lo ordenado por el Papa Pío IX. El presidente Comonfort viendo venir la guerra civil se pronunció a favor de un plan revolucionario proclamado por Félix Zuloaga llamado plan de Tacubaya, en el que se desconocía a la constitución del 57, esto en lugar de calmar los ánimos los avivó, pues los constituyentes liberales y el pueblo se sintieron traicionados y dicho pronunciamiento lo declararon un auto golpe de Estado; por ello se levantó en armas. Comonfort abandonó la capital del país y el congreso de acuerdo a la constitución nombra a Benito Juárez Presidente de la República. La guerra se prolongó por 3 años, hasta el triunfo de los liberales, situación que provocó se descuidaran campos de desarrollo Nacional como el de la Educación.

En julio de 1859, Juárez, promulgó en Veracruz las leyes de Reforma que en esencia rescataban el espíritu de las promovidas por Don Valentín Gómez Farfías y que decían lo siguiente:

1.- Nacionalización de los bienes eclesiásticos, "por lo que pasaban a dominio de la Nación todos los bienes del clero, tanto regular como secular, que tenía tanto en terrenos como derechos y acciones, Esta ley establecía además la separación entre la iglesia y el Estado, aclarando que el gobierno se limitaría a proteger los actos de culto de la religión católica, como los de cualquier otra.

- 2.- Creación del registro civil, que proponía fuera el Estado el encargado de llevar el registro de nacimientos, matrimonios defunciones, etc.. lo cual había sido hasta entonces función de la iglesia.
- 3.- Secularización de cementerios que, de función semejante a la ley anterior, dejaba los cementerios bajo vigilancia y control del Estado. y ya no de la Iglesia.
- 4.- Supresión de los conventos, que quedaban anulados en toda la República, por ser opuestos a la libertad individual.
- 5.- Libertad de cultos . Esta ley establecía que cada mexicano tenía la libertad de profesar la religión más adecuada a sus creencias.
- 6.- Libertad de imprenta, que declaraba la libertad de escribir y publicar escritos sin más límite que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.
- 7.- Secularización de hospitales y Establecimientos de beneficencia, que pasaban a ser administrados por el gobierno, creándose así la asistencia social.
- 8.- Instrucción pública, que colocaba las instrucción primaria bajo la inspección del Gobierno Federal, establecía planes de estudio para la educación primaria, secundarias y profesionales.

Al término de la guerra de Reforma Juárez trató de dar cumplimiento a la constitución, convocando a elecciones y resultando él mismo electo; intentó poner en orden al país y elevar a rango constitucional las leyes dictadas en Veracruz; pero unos meses más tarde una Nación extranjera tomando como pretexto la suspensión de pagos decretada por el presidente declara la guerra a México. este nuevo conflicto vuelve a traer caos al país y nuevo abandono de los proyectos

que en el campo de educación tenía contemplado el gobierno juarista. Del 6 de marzo de 1862 al 11 de marzo 1867: la guerra desgastó al país económica y políticamente, obligó a Juárez a trasladar varias veces su gobierno ( San Luis Potosí, Saltillo, Monterrey, y de ahí a Paso del Norte hoy Cd. Juárez.) después de 5 años de lucha el gobierno liberal obtuvo el triunfo sobre el usurpador francés (Maximiliano) quien engañado por los conservadores había aceptado gobernar el país bajo una Monarquía moderada.

El 15 de Junio de 1867 Juárez reinstaló los poderes en la capital del país, y comenzó a buscar soluciones a lo más urgente, convocó a elecciones y resultó electo nuevamente, quedando como presidente de la suprema Corte de Justicia Sebastián Lerdo de Tejada. El Gobierno de Juárez trató de reincorporar el país a la comunidad internacional, industrializándolo, pero sobre todo creó un basto sistema educativo para impulsar el desarrollo científico y técnico, al tiempo que fomentaba el anhelo de progreso en México, mediante un programa encaminado al fortalecimiento de la cultura Nacional.

Al término de su periodo presidencial busca nuevamente la reelección y obtiene nuevamente la presidencia, pero meses más tarde muere y Sebastián Lerdo de Tejada asume la presidencia de manera interina; se convoca a la nación a nuevas elecciones y de entre los postulados ( Porfirio Díaz, Sebastián Lerdo de Tejada y otros) gana la presidencia Sebastián Lerdo de Tejada, quien habría de continuar con la labor iniciada por Juárez.

## EL PORFIRIATO

Al término del periodo presidencial de Sebastián Lerdo de Tejada, Porfirio Díaz nuevamente se postula como presidente, pero nuevamente las pierde ante el bien prestigiado Sebastián Lerdo de Tejada. El 10 de enero de 1876, secundado por ideólogos y militares lanzo el Plan de Tuxtepec iniciando la revuelta en el norte de México; luego de ser derrotado en varias ocasiones por Mariano Escobedo, enfrenta la batalla de Tecuac, en que triunfa finalmente. Don Lerdo de Tejada sale a Acapulco y de Acapulco a Nueva York, de donde nunca regresa.

José María Iglesias en su calidad de presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reclama justamente para sí la presidencia, pero Porfirio opina que la legalidad es cuestión de pastelería y el poder cuestión de armas. Lo toma y ahí se perpetúa hasta su destierro 34 años después. Durante este tiempo hubo cuatro congresos de instrucción, todos celebrados en la capital de la república. El primero de enero de 1882 a enero de 1883; el segundo fue convocado por el ministro Joaquín Baranda del 29 de noviembre de 1889 hasta fines de marzo del año siguiente. En ella se explicó que si las monarquías concedían una gran importancia a la instrucción, mayor aun debían otorgarle los países democráticos y ésta instrucción debía procurar el desarrollo armónico del instruido. Se habló de las escuelas rurales en las haciendas para acabar con la cruel explotación del trabajador; la educación de los indígenas y la preponderancia de las escuelas primarias. Justo Sierra clausuro las labores

señalando que no esperaba que con el desarrollo escolar viniera una época de oro, pero si que la comunidad rural fuera mas participativa en las escuelas.

El tercero del 29 de noviembre de 1890 a noviembre de 1891 presidido también por Joaquín Baranda. En este congreso se acordó celebrar uno cada tres años, pero no se volvió a reunir sino hasta septiembre de 1910 en el salón de actos de la escuela nacional de artes y oficios para varones. En esta ultima se reconoció que la mayoría de la población escolar solo cursaba el primer año de primaria elemental, y apenas unos cuantos terminaban. Conforme al artículo 3º de la constitución, la enseñanza era libre, tocando a la ley determinar que profesiones necesitaban titulo para su ejercicio y con que requisitos se debían expedir. La interpretación tradicional de este artículo era muy amplia, pues no existía una ley orgánica reglamentaria. Por ejemplo, al iniciarse el porfiriato se establecieron en Veracruz unos exámenes profesionales de medicina y jurisprudencia sin que se obligara al sustentarse a comprobar sus estudios anteriores.

Los principales logros de estos cuatro congresos fueron: la laicidad de la educación, pero en un principio fue muy discutido si debía aplicarse solo a escuelas publicas; que se estandarizara el uso de los libros de texto y que se declarara obligatoria la enseñanza primaria para menores de entre seis a doce años de cualquier sexo, con esto se tuvo que reformar la ley orgánica electoral, imponiendo el requisito de saber leer y escribir para poder votar.

Sierra opinaba que antes de establecer el sufragio universal, debíase difundir la educación universal. Se agrego que quienes ejercieran la patria potestad, los dueños de fabricas y los hacendados debían comprobar anualmente bajo pena de cien pesos de multa o arresto de treinta días que los niños a su cargo recibieran la educación elemental (este logro fue discutido por la cámara de diputados el 8 de octubre de 1887). Durante cinco días se discutió este proyecto. Sus opositores insistieron en que si el artículo 3º constitucional prescribía que la enseñanza era libre, hacerla obligatoria violaba la carta magna. Gustavo Baz insistió en la urgencia de difundir la instrucción publica a fin de salvar al país. A la siguiente sesión Sierra presento una enmienda en la cual las escuelas oficiales no podrían emplear ministros de cualquier culto, ni personas que hubieran hecho votos religiosos y se aprobó por unanimidad, de igual modo se aprobaron la obligatoriedad de la escuela primaria y aquellos artículos que obligaban a los dueños de fabricas y haciendas, así como a quien ejercía la patria potestad, a comprobar que los menores bajo su dependencia habían asistido a la escuela, y establecían las sanciones de multa de diez centavos a diez pesos, o arresto de uno a diez días a quienes no cumplieran con semejante obligación.

El artículo 7º marco las dispensas de la obligatoriedad de la enseñanza a los menores que dependieran de los labradores y obreros.

El 21 de marzo de 1891 se decreto la ley reglamentaria de la instrucción publica en el distrito y territorios federales.

El 3 de junio de 1896 se reglamento la Dirección General de instrucción primaria y el 7 de noviembre la instrucción primaria superior, como media entre la educación elemental y la preparatoria.

En abril de 1905, Sierra presento una iniciativa de ley a la cámara de diputados para crear la Secretaria de Instrucción Publica y Bellas Artes, fue discutida y aprobada y pasó a la de senadores, donde fue aprobada sin contratiempo alguno.

En 1908 Justo Sierra promovió una ley que por primera vez concedió un papel preponderante a la educación. Se hablo por primera vez de la educación como el desarrollo armónico del niño para vigorizar su personalidad, robustecer sus hábitos virtuosos, intensificar su espíritu de iniciativa y disciplinarlo con un poderoso sentimiento de civismo. Aparte de gratuita, obligatoria y laica, se considero la educación como nacional e integral entendiéndose esto ultimo como el desarrollo armónico total de los educandos.

La enseñanza se dividió en cinco años para la elemental y dos para la superior; la primera era obligatoria para los menores de seis a catorce años. En lo sucesivo se encomendó a las autoridades politicas a hacer efectivas las infracciones a la obligatoriedad. Se prescribió también dar alimentos y vestidos a quienes no los tenían y por esa razón abandonaban las escuelas.

Porfirio Díaz confirmo la ley de 1908, pero reconoció que miles de niños no recibían instrucción primaria elemental.

**PROYECTO DEL ARTÍCULO 3º PRESENTADO POR EL PRESIDENTE  
VENUSTIANO CARRANZA ANTE EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917.**

El 30 de mayo de 1911, el congreso federal expidió el siguiente decreto, promulgado por el presidente de la república el 1º de junio del mismo año:

**Art. 1º.** Se autoriza al ejecutivo de la unión para establecer en toda la república, escuelas de instrucción rudimentaria independiente de las escuelas primarias existentes, o que en lo sucesivo se funden.

**Art. 2º.** Las escuelas de instrucción rudimentaria tendrán por objeto enseñar principalmente a los individuos de la raza indígena a hablar, leer y escribir el castellano y a ejecutar las operaciones fundamentales y más usuales de la aritmética.

**Art. 3º.** La instrucción rudimentaria se desarrollará y cuando más, en dos cursos anuales.

**Art. 4º.** Estas escuelas se irán estableciendo y aumentando a medida que lo permitan los recursos de que disponga el ejecutivo.

**Art. 5º.** Se le autoriza igualmente para fomentar el establecimiento de escuelas privadas rudimentarias.

**Art. 6º.** La enseñanza que se imparta conforme a la presente ley, no será obligatoria y se dará a cuantos analfabetos concurren a las escuelas.

**Art. 7º.** El ejecutivo deberá estimular la asistencia a las escuelas, distribuyendo en las mismas alimentos y vestidos a los educandos, según las circunstancias.

Art. 8º. Esta ley no afecta la observancia de las que en materia de instrucción obligatoria están vigentes o rijan en lo sucesivo en los Estados, en el D. F. o en los territorios.

Art. 9º. Para iniciar la creación de esta enseñanza, el ejecutivo dispondrá de la cantidad de 300.000 pesos durante el próximo año fiscal.

Art. 10º. El Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de sus facultades constitucionales.

Art. 11º. En cada periodo de sesiones, el Ejecutivo de la Unión deberá rendir informe a la Cámara de Diputados, acerca de la aplicación y progreso de esta ley, así como también de los fondos que se destinen para su objeto.

**PROYECTO DEL ARTICULO 3º PRESENTADO POR VENUSTIANO  
CARRANZA.**

"Art. 3º. Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica, la que se de en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos."

**DICTAMEN QUE SOBRE EL ARTICULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN RELATIVO  
A LA ENSEÑANZA, PRESENTO AL CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO LA  
COMISIÓN RESPECTIVA, Y EL CUAL CONTIENE LOS FUNDAMENTOS DE  
TAL PRECEPTO**

"Ciudadanos Diputados:

El artículo 3º del proyecto de constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación de que continuara siendo laica la

enseñanza que se da en los establecimientos oficiales y gratuita la educación en las escuelas oficiales primarias.

La comisión profesa la teoría de que la misión del poder público es procurar a cada uno de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás: y de este principio, aplicando el método deductivo, llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o a estorbar su desarrollo. La enseñanza religiosa, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico del niño y tiende a producir cierta deformación del espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso: en consecuencia, el Estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean oficiales o particulares.

La enseñanza religiosa afecta, además bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana, no siendo asimilables por la inteligencia del niño las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental.

En la historia patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la iglesia, antes que los intereses de la patria. Desarmado el clero a

consecuencia de las Leyes de Reforma, tuvo oportunidades pues, bajo la tolerancia de la dictadura, de emprender pacientemente una labor dirigida, a restablecer su poderío por encima de la autoridad civil. Bien sabido es como ha logrado rehacerse de los bienes de que fue privado; bien conocidos son también los medios de que se ha servido para volver a apoderarse de las conciencias; absorber la enseñanza; declararse propagandista de la ciencia; para impedir mejor su difusión, poner luces en el exterior para conservar dentro el oscurantismo. En algunas regiones ha llevado el clero su audacia hasta condenar la enseñanza en toda escuela que no se sometiera al programa educativo episcopal. A medida que una sociedad adelanta en el camino de la civilización, se especializan las funciones de la iglesia y del Estado; no tarda en acentuarse la competencia que nace entre ambas potestades; si la fe ya no es absoluta en el pueblo, si han comenzado a desvanecerse las creencias en lo sobrenatural, el poder civil acaba por sobreponerse. Este fenómeno se produjo ha mucho en la República. La tendencia manifiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado; no puede considerarse esa tendencia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente regresiva; y por lo tanto, pone en peligro la conservación y estorba el desarrollo natural de la sociedad mexicana; y por lo mismo debe reprimirse esa tendencia, quitando a los que la abrigan el medio de realizarla: es preciso prohibir a los ministros de los cultos toda injerencia en la enseñanza primaria.

Excusado es insistir después de lo expuesto, en que la enseñanza en las escuelas oficiales debe ser laica. Dando a este vocablo la significación de neutral, se ha entendido que el laicismo cierra los labios del maestro ante todo error revestido de alguna apariencia religiosa. La comisión entiende por enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error inspirándose en criterio rigurosamente científico; no encuentra la comisión otro vocablo que exprese su idea mas que el de laico, y de éste, se ha servido, haciendo constar que no es el propósito darle la acepción de neutralidad.

Un diputado ha propuesto a la comisión que incluya en el artículo 3º la obligación que debe imponerse a los gobiernos de establecer un determinado número de escuelas. la comisión juzga que esta iniciativa no cabe en la sección de las garantías individuales; en ella los preceptos deben limitarse a expresar el derecho natural que reconoce la ley las restricciones que considere necesario ponerle, nada más\*.

Lo expuesto funda las siguientes conclusiones que sometemos a la aprobación de la asamblea:

- 1º. No se aprueba el artículo 3º del proyecto de constitución.
- 2º Se sustituye el dicho artículo:

#### ARTICULO 3º

Habrà libertad de enseñanza; pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación lo mismo que la enseñanza primaria

elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, Ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

Querétaro de Arteaga, 9 de Diciembre de 1916. General Francisco J. Mujica.-  
Alberto Roman.- Enrique Recio.- Enrique Colunga.

**ARTICULO TERCERO APROBADO POR EL CONGRESO CONSTITUYENTE  
DE QUERÉTARO EN 1917**

Art. 3º. La enseñanza es libre; pero será laica la que se da en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, Ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MÉXICO  
DE 1917**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PROYECTOS DE REFORMA AL ARTICULO 3º  
CONSTITUCIONAL PRESENTADO POR EL PRESIDENTE VENUSTIANO  
CARRANZA EN NOVIEMBRE DE 1918.**

El Ejecutivo considera a todas luces la trascendental importancia afirmar que en el actual momento de la civilización resulta infundado cualquier temor al ejercicio de la libertad.

El poder público, particularmente, nada teme de la libertad de enseñanza; por el contrario, cuenta en ella con un auxiliar de primer orden para la consecución de los fines del congreso, pues la difusión de las letras, quien quiera que sea que las haga, coadyuva de manera principal a la ejecución de los más relevantes proyectos de cualquier gobierno...

Si en las leyes institucionales perdurase el espíritu parcial que se observa en el artículo 3º, según fue aprobado en la asamblea de Querétaro, se correría el grave riesgo de prolongar la irritación característica de las contiendas de religión que tan funestas han sido en el viejo y en el nuevo mundo, por guardar en la ley suprema los rescoldos de semejantes disensiones que equivale a fomentar las rencillas que comprometen la solidaridad humana a la cuerda de fraternidad con que deben ligarse los ciudadanos de cualquier nación. Resultaría inconcebible que las armas de partido que quedaron sin esgrimirse a raíz de la guerra de tres años fuesen empleadas hoy, cuando a pesar de los instintos diseminados de algunos retrógrados y con todo y la efervescencia del espíritu radical, el sentido

de franco y general del país se ha externado en favor de la más sincera tolerancia...

Indeclinables razones, vinculadas con la seguridad exterior de la república, impidieron que el primer jefe del ejército constitucional hicieran ninguna observación en el congreso, durante la discusión, como pudiera haberla efectuado dentro de la solidaridad que lo unía con la asamblea, y sin que ello implicara un veto. El primer jefe, deliberadamente en el caso del artículo 3º, como en la discusión de otros preceptos que ha considerado retardatorios y parciales, se abstuvo de hacer indicaciones en el sentido de que se procurara el triunfo de determinadas ideas, con el doble propósito de dejar libre al congreso, y de que este concluyera sus labores en el tiempo señalado por la convocatoria, para que a toda costa se expidiese y promulgase la constitución política del país, tocando a cada quien la responsabilidad que por los desaciertos cometidos le correspondiera, en fin, con la esperanza de que restaurado el orden constitucional, se iniciaran las reformas conducentes a la Carta Magna por quien correspondiera y conforme a los requisitos y formas titulares que acordara el mismo congreso político. El artículo 3º quedó, por tanto, sancionado en definitiva, continuando el congreso sus labores, para las cuales contaba con un estrecho plazo. La libertad de enseñanza entro así a figurar en el nuevo código más que como una garantía, como arma contra especiales orientaciones educativas.

La experiencia posterior a la promulgación de la Carta Magna ha venido encareciendo la necesidad de consagrar la materia en cuestión dentro de moldes

menos combativos, y con apego a un espíritu de abierta libertad, francamente humana. El Ejecutivo no pretende que en la pugna de teoría prevalezca un criterio extremista al iniciar la reforma del texto constitucional, pues sólo aspira a perfeccionarlo, según los incontrovertibles dictados de la vida real de la nación...

Las leyes impracticables, allanando el camino de la injuria orillan al pueblo a la violación y al menosprecio de los mandatos escritos. Por contrarrestar el fanatismo no sería ilícito acudir al menoscabo de las garantías constitucionales, aparte de que los riesgos de la libertad no se conjuran con declaraciones hipotéticas...

La divulgación de las letras, la sana polémica, las suavidad de las costumbres y en especial, el desenvolvimiento del pueblo por grados que no pueden forzarse, aunque si estimularse por la ley, persistirían como los únicos factores adecuados al progreso de la república...

Para zanjar las dificultades que presenta esta grave materia, en la cual se confunden los asuntos de cultura con los de civismo, el Ejecutivo estima indispensable que el texto del código supremo adquiera una liberalidad fijando, como defensa de las generaciones escolares, la obligación de cursar los programas oficiales y de sujetarse a la discreta y eficaz inspección del gobierno...

Art. 3º. Es libre el ejercicio de la enseñanza; pero esta será laica en los establecimientos oficiales de educación y laica y gratuita la primaria superior y la elemental que se imparta en los mismos. Los planes particulares de educación estarán sujetos a los programas e inspección oficiales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PROYECTOS PARA LA REFORMA DEL  
ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, PRESENTADO POR LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE LA XXXV LEGISLATURA EN DICIEMBRE DE 1933.**

La orientación socialista de la enseñanza la conceptúa esta Comisión en el sentido de que la juventud sea educada con una tendencia hacia la solidaridad humana, inspirada y preparada además, en el ideal económico de esta doctrina, o sea, la socialización de los medios de producción.

Como la escuela socialista en todos sus matices, lucha contra todo prejuicio, superstición o fanatismo, de cualquier naturaleza, por oponerse a ello, de realización de su ideal, al aprobarse este postulado en Querétaro este postulado, implícitamente se sancionó por todos los convencionistas el propósito de incluir en el artículo tercero, conceptos que de manera indubitable indicasen la tendencia nacional de entablar la lucha que se indica.

Los prejuicios y fanatismos, ya sean sociales o religiosos, han ahondado en nuestro medio la división, y los últimos provocando sangrientas guerras intestinas, una continua oposición de las ideas renovadoras y una lucha enconada contra los gobiernos revolucionarios que han tratado de llevar a la práctica la realización de sus ideales de beneficio colectivo. La historia de México está escrita, en su mayor parte, al margen de esta contienda de los revolucionarios de todas las épocas contra la eterna coalición de clericales, conservadores y capitalistas.

Por ello es muy justificada la tendencia de todos los grupos humanos que sustentan las diferentes ideas políticas, económicas y sociales. cuando han llegado al poder, de tratar desde luego de implantar sus doctrinas en la escuela para que las nuevas generaciones sean las continuadoras de su obra y las que lleven a la realidad sus ideales...

Sobre dicho particular y refiriéndonos a los demás países ( es decir, sobre el control del Estado en la educación) diremos que es a partir de 1918, a continuación de la guerra europea, y con posteridad a la revolución rusa, introdujéronse corrientes modernas, particularmente en materia social, en los países europeos reorganizados, estableciéndose en casi todas sus constituciones que la enseñanza dejaría de ser libre para quedar bajo el rígido control del Estado. Así vemos que en la rígida constitución de Checoslovaquia. se preceptúa en el artículo 119 que "... la instrucción pública estará organizada en forma que no este en contra de los resultados de la ciencia " y en el segundo párrafo del artículo 120 establece que " La dirección suprema del control de la instrucción y de la educación pertenecen al Estado ". En la Constitución de Dantzing, de 1922, establecida de acuerdo con las disposiciones del artículo 103 del tratado de Versalles, se expresa textualmente, en el segundo párrafo del artículo 102, que "La enseñanza está por completo bajo el control del Estado ". En la Constitución Alemana de 1919 se ordena en el artículo 144 que " El conjunto de la organización escolar esta bajo el control del Estado". En la Constitución griega de 1927, de manera categórica, también se estatuye, en su artículo 23 que "...la

enseñanza está bajo la vigilancia suprema del Estado ".La última constitución de Rusia soviética, del 11 de mayo de 1925, se limita a expresar, secamente en su artículo 4º que "... La iglesia está separada del Estado y la escuela de la iglesia"; y finalmente, en la reciente Constitución de la República española ( 9 de diciembre de 1931) leemos en su artículo 48 " El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y los maestros, profesionistas y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos.

**ARTICULO TERCERO.** Corresponde al Estado (Federación, Municipios) el deber de impartir, con el carácter de servicio público, la educación primaria, secundaria y normal, debiendo ser gratuita y obligatoria la primaria .

La educación que se imparta será socialista, en sus orientaciones y tendencias, pugnando porque desaparezcan prejuicios y dogmas religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre las bases de una socialización progresiva de los medios de producción económica.

El Estado autorizará a los particulares para impartir educación primaria, secundaria o normal de acuerdo con las siguientes disposiciones.

- 1.- La formación de planes, programas y métodos corresponderá siempre al Estado.
- 2.- Los directores, gerentes, profesores y ayudantes de los planteles, serán maestros que, en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto.

Las corporaciones religiosas, los ministros de cultos, las asociaciones ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, y en general todas las personas o entidades que no garanticen una conveniente orientación de su enseñanza, no podrán establecer, dirigir o apoyar económicamente escuelas primarias, secundarias o normales. Los miembros de las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos y las personas que formen parte de las asociaciones mencionadas, no podrán intervenir en forma alguna en los planes de que se trata.

3.- El Estado fijará las condiciones que en cada caso deberán reunir los planteles para que se autorice su funcionamiento.

4.- El Estado podrá revocar discrecionalmente las autorizaciones anteriores cuando a su juicio se violen las normas legales. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

El congreso de la Unión expedirá la ley reglamentaria destinada a distribuir entre la Federación, los Estados y los municipios, la función educativa, las cargas económicas correspondiente a ella y a fijar las sanciones respectivas a los funcionarios públicos que no cumplan o no hagan cumplir los preceptos de este artículo, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República.

#### **LA EDUCACIÓN SOCIALISTA EN MÉXICO (1934-1945)**

Tuvo su origen en México en el sexenio de Venustiano Carranza; con la creación de escuelas con miras a capacitar a los trabajadores de la industria textil.

La primera fue la escuela "Mártires 7 de Enero", establecida en Río Blanco, Veracruz y la escuela modelo "América", fundada en Mendoza en el mismo Estado; luego fue creado el Centro Educativo Obrero, fundado en 1920 y otras escuelas mas.

También la escuela racionalista del profesor español Francisco Ferrer y Guardia, que basaba la enseñanza en la ciencia y la razón sirvió de modelo. En 1916, 1918, 1919 y 1920 se realizaron los primeros congresos nacionales de maestros, en los que se discutió y aprobó dicha escuela

La escuela se difundió en Tabasco y luego en Yucatán, apoyada en la ley de institución de la escuela racionalista del 6 de febrero de 1922.

En Octubre de 1930, la legislatura de Tabasco envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una iniciativa de reformas al artículo 3º constitucional para que se modificase este precepto y quedase en la siguiente forma:

"Art. 3º. La enseñanza es libre; pero será racionalista la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares..."

Dicha iniciativa provocó gran interés pero no prosperó, hasta 1933 se volvió a presentar la iniciativa durante la actuación de la XXXV legislatura; misma que no llegó a desarrollar la acción concreta en materia de reforma educativa porque sobrevino la renovación del poder legislativo.

El proyecto abarcaba la educación en todos sus grados, desde la escuela primaria hasta las universidades y pretendía la capacitación de obreros y campesinos y la juventud de México, arrancándolos de los prejuicios y dogmas religiosos mediante la educación científica, capacitándolos social e intelectualmente para defender sus conquistas y para realizar los postulados del socialismo. Pretendía una intensa labor de cooperativismo, no sólo en las aulas, sino en el total de la población del país, como un medio para hacer desaparecer el capitalismo y sustituirlo por el socialismo.

Para realizar los fines expuestos, se proponía la reforma al artículo 3º constitucional, para fijar en él la orientación socialista que consideraron debía tener la educación, pública y privada, en todos sus grados; debiendo el estado impartir dicha educación con el carácter de servicio público, gratuito y obligatorio en el nivel primaria.

En el segundo párrafo de aquella propuesta decía: "La educación que se imparta será socialista en sus orientaciones y tendencias, pugnando porque desaparezcan prejuicios y dogmatismos religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre la base de una socialización progresiva en los medios de producción económica.

Luego este proyecto lo apoyó el plan sexenal del Partido Nacional Revolucionario. En agosto de 1934 se presentó lo que habría de ser el proyecto de reformas al artículo 3º constitucional, destacando como punto principal el segundo párrafo que a la letra decía: "La educación que se imparta será socialista

en sus orientaciones y tendencias, pugnando porque desaparezcan prejuicios y dogmatismos religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre la base de una socialización progresiva de los medios de producción económica". Finalmente este segundo párrafo de la propuesta paso a ser el primero y más importante de aquella reforma y que diría lo siguiente:

*"Artículo 3º - La educación que imparte el estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizara sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social".*

El 28 de Octubre de 1934 se realizó una manifestación en apoyo a la educación socialista en la que se dejó ver la amplia aceptación que en todos los sectores sociales tuvo entonces. Por lo que se desarrolló con gran éxito durante 11 años hasta 1945

A continuación reseño una entrevista con el Licenciado Emilio Portes Gil, en la que se pide su opinión con respecto al punto en cuestión.

"Se dice que Calles no quería la reforma al artículo constitucional 3º; que él quería luchar en contra de la iglesia y el clero, pero que no le interesaba la educación socialista, y por tanto el presidente Rodríguez no quiso firmar o aprobar los cambios en la constitución. Sobre este punto puedo decir a usted lo siguiente: la reforma del artículo 3º se debió al consejo del licenciado Bassols, que era el secretario de educación pública. El artículo 3º, considero yo que es un artículo que debe conservarse en la constitución. Nuestras luchas contra el clero

han sido originadas, como ya se lo he dicho a usted, por la pretensión del mal clero mexicano de querer dominar al Estado. Realmente no fue el artículo 3° lo que precipito la lucha ideológica, fueron algunas extravagancias de la S.E.P. que quería establecer la educación sexual en las escuelas. Esto fue lo que alarmó a los padres de familia mexicanos.

Como se va a dar clases a nuestras chicas de 13, de 14 de 15 o de 18 años, sobre cuestiones sexuales, decían los padres de familia; tal misión está encomendada a la familia; al padre, a la madre. La madre por ignorancia no lo hace; pero no queremos por ningún motivo que en las escuelas se vaya a impartir esta clase de educación sexual.

El general Rodríguez, obrando con mucha cordura, impidió que se enseñara la educación sexual.

¡Eso fue lo que precipito la lucha ideológica! No fue el artículo 3°

Cuando desempeñé el puesto de presidente del Partido Nacional Revolucionario en el año de 1935, expliqué lo que yo entendía que era una escuela socialista, expresando lo siguiente: [yo creo que la escuela que predica la reforma socialista, contiene dos ideas fundamentales: una idea de carácter enteramente racionalista, científica. la primera parte del artículo 3° trata de hacer que se explique a los niños todos los fenómenos de la vida, desde el punto de vista lógico y científico: el porque de las cosas, el porque de la vida del hombre, el porque de la vida de los animales y de las plantas, el porque de la muerte; el porque de las enfermedades, en fin, el porque de todos los fenómenos físicos y

sociales , que se observan en la naturaleza. quitar de la mente del niño, del hombre y de la mujer la mentira que durante 20 siglos se ha llevado con falsedad, con malicia y perversidad, a la conciencia de las generaciones.

Este primer aspecto de la reforma es de gran generosidad y alta nobleza: privar de la ignorancia a las gentes, hacerles comprender que todos los fenómenos de la vida y la naturaleza tienen una explicación que da la ciencia. ¡Que mayor nobleza y que mayor generosidad puede haber en este propósito de la reforma educativa!

Ustedes saben que en el cerebro de los campesinos y de los trabajadores, se han sembrado ideas mentirosas que en el cerebro de las gentes se han venido infiltrando frecuentes mitificaciones y mentiras. Pues el propósito de la reforma educativas quitar de la mente de los niños todas las mentiras que se han llevado al corazón de ellos; quitar de esos corazones las ideas de odio que la civilización ha esparcido)

En 1925, siendo yo gobernador de Tamaulipas, definí cómo entendía yo la lucha social para el mejoramiento del pueblo .le voy a mostrar párrafos de un discurso. dice así [ Queremos una sociedad de productores, no una sociedad de explotadores; queremos que cada hombre sea, dentro de su esfera de acción, un productor y digno consumidor. no queremos enriquecer a unos productores, queremos engrandecer a todos los productores sin claudicación ni bajezas. Queremos hacer de cada campesino y de cada trabajador un hombre digno y consciente; un hombre que no mendigue el salario, un hombre que lleve el

convencimiento de que tiene derecho de vivir, de que tiene derecho a prosperar, de que tiene derecho a engrandecerse.

Yo quiero decir al proletariado de mi Estado que para su mejor desarrollo debe existir la igualdad sin que el dinero establezca las diferencias entre las clases sociales. Esto es lo que debe enseñar la educación socialista). El socialismo que yo desearía para México es, todos tienen todo; nadie tiene privilegios. Todo mundo disfruta de la vida y de todas las libertades.

El general Calles, en el fondo, yo creo que no estaba de acuerdo con la educación socialista. Pero como sus consejeros predicaban ya esa idea, y querían congraciarse con el pueblo porque ya el general Calles estaba distanciado de los revolucionarios, agitaban esa idea anticlerical para seguir siendo los líderes de la revolución.

Cuando el General Calles pronunció su discurso en Guadalajara en que se asentó que los niños pertenecían al Estado (usted sabe que la familia mexicana es muy conservadora), alarmó a las gentes. entonces dijimos esta bien que el Estado intervenga en la educación y aplicación del artículo 3º constitucional, pero no vamos a hacer lo que se hace en los países comunistas, en que el niño es del Estado.

¡Eso no! ¡por ningún motivo!

Ya en la Rusia misma han rectificado esa idea.

Cuando yo estuve en Rusia hace tres años, vi que ya el niño sigue siendo de su familia; ya no es lo que antes se quería, que el Estado fuese el propietario

del niño. Esta idea la tomo un grupo de gentes que querían el desprestigio de la educación socialista, se debió entonces a la tendencia de la S.E.P. de impartir educación sexual en las escuelas.

¿Que concepto de educación socialista tenía Cárdenas? Fue la influencia de los marxistas<sup>12</sup>.

### **REFORMA DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL EN DICIEMBRE DE 1946.**

La Reforma educativa de 1934 constituyó ciertamente uno de los ensayos menos afortunados que se hayan hecho en el país en esta materia. pues con independencia de la validez o invalidez de la doctrina en que se hacía descansar tal reforma, ésta intentó implantarse con un ademán no exento de demagogia que evidentemente rodeó de enemigos a la innovación educacional. Ello, además de que el país por sus condiciones sociales y de desarrollo económico carecía de base de sustentación para que una reforma educativa tan extrema pudiera adaptarse entre nosotros. De tal modo que a los doce años de vigencia declaratoria - porque de hecho no pudo implantarse -, el referido texto constitucional se reformó el 16 de diciembre de 1946, quedando redactado desde entonces en la siguiente forma:

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará dicha educación se mantendrá por completo ajeno a toda doctrina religiosa y, basado en los progresos del conocimiento científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

<sup>12</sup>Portes Gil, Emilio. *Vision de Mexico*. ed. del Partido Socialista Fronterizo México, D.F. pp 125

a ) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana , tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, justo con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos para todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados . Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria o normal ( y a la de cualquier tipo o grado destinada a obreros y campesinos ) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin exención, a lo dispuesto en

el párrafo inicial I y II del presente artículo y además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, explosiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y campesinos.

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI.- La educación primaria será obligatoria.

VII.- Toda educación que el Estado imparta será gratuita.

VIII.- El congreso de la unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa sobre la federación, los Estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

#### **LA REFORMA EDUCATIVA DE 1992**

#### **REFORMA EDUCATIVA DEL 5 DE MARZO DE 1992.**

"La reforma educativa, promulgada el 5 de marzo de 1992 tras la votación de dos cámaras y su aprobación en los congresos locales, busca básicamente lo siguiente:

- a) Establecer en el texto del artículo 3º el derecho de todo mexicano a recibir educación.
- b) volver una obligación correlativa del Estado la impartición de educación preescolar, primaria y secundaria.
- c) ampliar los poderes del padre o tutor en cuanto a la extensión de la obligatoriedad de los estudios de secundaria.
- d) descentralizar administrativamente las tareas educativas.

Para operar la descentralización, dos meses después de que entro en vigor la reforma al artículo tercero constitucional, el titular de la S.E.P. y la dirigencia magisterial, suscribieron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Pública, que establece que a partir de esa fecha, corresponderá a los gobiernos estatales encargarse de la dirección de los establecimientos educativos y de las relaciones jurídico laborales entre los trabajadores del sector y del gobierno.

A pesar de que la legitimación de poder vía la educación oficial se ha dado desde siempre, la reforma salinista y a partir de ella la elaboración de los nuevos libros de texto, buscaban reorientar a las nuevas generaciones en una nueva concepción histórica del poder, del Estado y del gobierno.

Por esta razón, los nuevos libros de texto motivaron fuertes fricciones de parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, cuyos dirigentes opinaron en diferentes foros que además de contener inexactitudes y errores eran tendenciosos, porque pretendían justificar la política salinista. El desenlace del

asunto de los libros de texto, puso en evidencia las pretensiones del expresidente Salinas de querer ocupar, desde ya, un lugar privilegiado en la historia del país<sup>13</sup>

13

La reforma del 5 de marzo se propuso suprimir la última parte de la fracción tercera del artículo 3º, y la fracción primera del artículo 31, misma que fue aprobada y dada a conocer por el secretario de Educación Pública, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León el 4 de diciembre de 1992.

El 18 de mayo de 1992, se imprimió en la ley Federal de Educación la obligación de vigilar la conducción del gobierno en sus tres órdenes, Federación, Estados y Municipios, para que cada uno de ellos cumplan con la obligación de brindar educación básica y normal, sin importar la edad de los individuos que la cursen, de tal suerte que será impartida en dos órdenes, la educación para menores de 15 años y la educación para mayores de esta edad que entran en el rango o clasificación de trabajadores. La finalidad que se persigue es elevar el nivel educativo nacional y suprimir los índices de analfabetismo.

En 1917, el 30% de la población sabía leer y escribir, en 1994 el 88% de la población sabía leer y escribir, pero el nivel cultural alcanzado es de sexto grado de primaria, por lo que esta reforma pretende elevar este nivel haciendo también obligatoria la educación secundaria.

Esta obligación de los mexicanos de educar a sus hijos hasta el nivel secundaria vendría a apoyar lo que Juárez iniciara en 1867 haciendo obligatoria la educación primaria elemental que era de tres años y que más tarde se elevó a

<sup>13</sup>El Financiero. Nota Editorial. Año XIII No. 3603. México, D.F. 5 de febrero de 1995 pp. 63. 2ª Col.

cuatro; luego en 1905 Justo Sierra pugnó por que fueran 5 años y fue hasta febrero de 1940 que la Ley Orgánica de Educación impuso la educación primaria obligatoria de seis años.

El artículo 3º actual en su primer párrafo dice: "todo individuo tiene derecho a recibir educación.

El Estado -Federación, Estados y municipios - impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias".

El Estado sólo previó como obligatorias la primaria y secundaria, pues sabe perfectamente que la demanda de preescolar no la cubre al 100%; en 1970 la educación preescolar sólo alcanzaba el 12% del total de la población infantil de entre 3 y 6 años. En 1994 cubre el 68% del total de la demanda, esto quiere decir que el Estado se ha preocupado por construir escuelas para este nivel educativo, pero también indican las cifras anteriores que la demanda ha aumentado con el crecimiento de la población, pues de 1970 a la fecha un mayor número de mujeres madres de familia se han incorporado al sistema productivo nacional.

Conforme a la doctrina educativa de Freire se considera a la educación preescolar como no indispensable, pero si necesaria, pues los niños de 3 a 6 años pueden recibir en sus hogares esta educación. Ahora bien, es sabido que la mayor parte de madres de familia mexicanas carecen de tiempo para programar y desarrollar actividades que ayuden a sus hijos a alcanzar niveles de maduración motriz en sus dos modalidades fina y gruesa, pues apenas tienen tiempo de

atender sus hogares, no se diga si se habla de una madre trabajadora; por otro lado la psicología infantil dice que la estimulación temprana ayuda a los individuos a desarrollar sus aptitudes, a descubrir sus capacidades y a alcanzar la sensibilidad necesarias para la apreciación de cualquiera de las ramas del arte.

Es bien cierto que el Estado ha incrementado el número de escuelas y que en unos años las educadoras tendrán una mayor demanda que en este momento, pero también es cierto que el Estado no se quiso comprometer a elevar a rango de obligatoriedad a esta nivel educativo por no poder hacerle frente, pero no porque no sea indispensable. También es cierto que en el documento leído ante el congreso el 4 de Diciembre de 1993 por el Secretario de Educación en turno justifica esta circunstancia poniendo de relieve que el Estado seguirá apoyando a la educación pública superior brindándole subsidio, aunque en opinión de Emilio Krieger este subsidio sea miserable.

Según Emilio Krieger<sup>14</sup>, la idea de despedazar la educación de México es la que evidentemente inspira al proyecto privatizador de reforma del artículo 3º constitucional que el presidente Salinas propuso y que, para vergüenza nacional ha sido aprobado por el congreso nacional. Esto lo fundamenta diciendo: ¿por qué el cambio al primer párrafo? que decía "todo mexicano tiene derecho a recibir educación" ahora dice "todo individuo" ¿se habrá preguntado el presidente, porque sólo los niños mexicanos?, ¿los niños japoneses sólo pueden educarse en el liceo japonés, por ejemplo?.

---

<sup>14</sup> Krieger, Emilio. En Defensa de la Constitución, Violaciones Presidenciales a la Carta Magna. Ed. Grijalbo. México, D.F. páss. 21+ a 50

El presidente Salinas reformó también este primer párrafo que decía "es obligación del Estado", ahora dice "El Estado... -impartirá la educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias". El Estado se desligo de su obligación de brindar la educación en estos niveles y sólo enuncia que son obligatorias, sería bueno saber si esta obligación sólo la circunscribe a los padres y tutores en relación al artículo 31 que a la letra dice "Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar. en los términos que establezca la ley"

Emilio Krieger menciona<sup>15</sup> también que la reforma pretendía llegar a quitar la obligatoriedad de este nivel enunciándose de la siguiente forma: "el Estado impartirá educación sólo a quien la solicite", pretendiendo dejar a la voluntad de padres o tutores, la decisión de brindar a sus hijos o pupilos dicha educación. Afortunadamente este párrafo no fue reformado, pero el Estado dejó de obligarse por vía constitucional a brindar esta educación desvinculándose por completo de sus gobernados en lo que a esta garantía se refiere.

---

<sup>15</sup> Krieger, Emilio, Op. Cit. pass. 20 a 50

**LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN MÉXICO.  
LAS APORTACIONES POSTERIORES A 1858.**

En México, de conformidad con la Ley General de Educación aprobada en julio de 1991, el sistema educativo nacional queda integrado por las siguientes modalidades

- 1.- Educación de tipo básico, la cual comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria. esta división corresponde a una graduación por edades, que van desde la niñez hasta la adolescencia. Ahí se proporcionan los conocimientos elementales, así como los valores de la sociedad en la que está inmersa.
- 2.- Educación de tipo medio superior, que comprende los niveles de bachillerato (o equivalentes) , así como la educación profesional que no requiere de bachillerato o sus equivalentes.
- 3.- Educación de tipo superior, a su vez compuesta por licenciatura, especialidad , maestría y doctorado.

Otras atribuciones de la Autoridad Educativa son las de determinar el calendario escolar, elaborar y actualizar los libros de texto gratuito para la educación primaria, fijar lineamientos, y autorizar el uso de otros libros de texto y material educativo.

La ley a la que se hace referencia no concede aún a la autoridad educativa la facultad de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que cada uno de los

involucrados tiene; ni tampoco le otorga facultad alguna para obligar de alguna forma a que esta obligación se cumpla.

El sistema educativo nacional queda constituido por los educandos y educadores, autoridades educativas, planes, programas, métodos y materiales educativos, así como por las instituciones educativas del Estado (y de sus organismos descentralizados) y por las instituciones de los particulares y las de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

Las atribuciones de la Autoridad Educativa Federal Consisten en determinar en toda la República los planes y programas de Estudio para la educación primaria, secundaria, normal, tomando en cuenta las opiniones tanto de las autoridades educativas locales como del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, integrado por padres de familia ( y sus asociaciones), maestros y su representación sindical, directivos de la escuela, exalumnos y miembros de la comunidad.

La educación supuestamente planeada por todos los miembros que participan en ella los involucra a todos los que debieran estar involucrados en esta actividad, en la práctica no sucede porque nadie se siente verdaderamente comprometido en este ámbito de la vida. Las personas involucradas en el sistema educativo lo saben; quienes participan en la elaboración de planes y programas en ocasiones ni siquiera han pisado un aula o estado frente a un grupo, y los padres de familia no se interesan siquiera por llevar un seguimiento de los avances educativos de sus hijos.

### **LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN MÉXICO.**

La educación primaria en México es para gran parte de la población el único nivel al que tiene acceso; ante ello se ha considerado que el alumno, en este nivel, debe de adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para su integración a las actividades económicas, o bien, para continuar con sus estudios; razón por la cual la demanda de inscripción a primaria ha sido una de las prioridades del sistema educativo nacional .

Los objetivos enunciados para la educación primaria dentro del nuevo plan y programas de estudio vigentes partir de 1993, son que los niños:

- Adquieran y desarrollen las habilidades intelectuales ( la lectura y la escritura, la expresión oral, la búsqueda y selección de información, la aplicación de las matemáticas a la realidad) que les permitan aprender permanentemente y con independencia, así como actuar con eficacia e iniciativa en las cuestiones prácticas de la vida cotidiana.

Será posible que en los grupos que se han venido manejando de 40, 50, 60, o más alumnos se logre que estos niños desarrollen todas estas facultades, o sólo se cargaran de un cúmulo de información que más tarde olvidarán si no continúa algún tipo de educación, aunque sea de forma autodidacta.

- Adquieran los conocimientos fundamentales para comprender los fenómenos naturales, en particular los que se relacionan con la preservación de

la salud, con la protección del ambiente y el uso racional de los recursos naturales, así como aquéllos que proporciona una visión organizada de la historia y la geografía de México.

- Se formen éticamente mediante el conocimiento de sus derechos y deberes y la práctica de valores en su vida personal, en sus relaciones con los demás y como integrantes de la comunidad nacional.

De hecho estos últimos objetivos deberían ser el motivo principal de una partida presupuestal más grande a educación y esta misma encaminarla a una mayor creación de escuelas y la dotación de materiales didácticos en las ya existentes, pues mientras el educando cuente con más formas de asimilar el conocimiento, mejor resultado tendrán los maestros en su labor educativa y esto para el país no es un gasto, sino una inversión necesaria. ¿ Porqué ? muy fácil , porque el niño con mejor educación será aquél que se adapte mejor a su sociedad y será también más productivo para el país en general y para sí mismo.

- Desarrollen actitudes propicias para el aprecio de las artes y del ejercicio físico y deportivo.

Se encuentra en este objetivo una causa más que reviste de importancia el hecho de que la educación primaria sea cursada por cuanto niño mexicano esté dentro de este país, y es que el niño que tiene aprecio por las artes y el ejercicio físico será más tarde un adulto que cuide su salud, tanto física como mental y será un promotor más de estos principios en su futura familia. Nuevamente destacan repercusiones favorables a nivel país, el adulto ocupado

en el trabajo, en el deporte en el cultivo de las artes, es y será siempre una persona productiva y esto disminuiría desde luego el nivel de delincuencia tanto infantil como juvenil y por consecuencia adulta.

#### **APORTACIONES POSTERIORES A LA REVOLUCIÓN MEXICANA.**

Uno de los primeros esfuerzos por mejorar este rubro se debe atribuir a José Vasconcelos, que fue el titular de la S.E.P. entre los años de 1920 y 1924. Él tenía una idea muy clara sobre la importancia de establecer bibliotecas, las consideraba como un complemento de la escuela: Después de que se aprende a leer es necesario saber lo que se debe leer y disponer de libros; una buena biblioteca debe substituir a la escuela y aún, algunas veces superarla. Desde esta perspectiva, la colección de libros distribuida durante el período en que Vasconcelos fue secretario de Estado incluía un porcentaje dirigido a la recreación y fomento al hábito de la lectura, y otro destinado a complementar la enseñanza. No obstante no se proporcionaban lineamientos ni recomendaciones de como el maestro debía utilizar los materiales en las actividades diarias.

Vasconcelos creó una red de bibliotecas de siete niveles. Esta labor la completó Esperanza Velázquez Bringas quien fungió como jefa del Departamento de Bibliotecas de la S. E. P..

La política educativa de Plutarco Elías Calles, Presidente de la República en ese período, descansaba en el supuesto de que era posible lograr la igualdad social mediante el acceso a la educación y la cultura; debido a ello, el

Departamento de Bibliotecas debía organizar distintos tipos de éstas, tales como las populares y las infantiles.

#### **PLAN DE ONCE AÑOS 1958 A 1964.**

En 1958, siendo presidente Adolfo López Mateos y secretario de Educación Jaime Torres Bodet, se inicia una de las cruzadas más grandes de la historia del sistema educativo mexicano para extender los servicios los servicios de educación primaria a toda la República. Para tal fin se creó la comisión encargada de formular el plan Nacional para la expansión y mejoramiento de la enseñanza primaria, mejor conocido como el plan de once años, cuyo objetivo era garantizar a todos los niños de seis años en México la Educación primaria gratuita y obligatoria. Además de "estudiar un plan nacional para incorporar al sistema de enseñanza primaria al gran número que no la recibían... dotar al sistema para inscribir anualmente en el primer grado a todos los niños de seis años: y mejorar el rendimiento terminal del sistema primario"<sup>16</sup>, el plan no incluía metas que garantizaran la permanencia y conclusión de éste ciclo: sólo pretendía asegurar la inscripción del niño a primer grado. El Consejo Nacional Técnico de Educación, presentó en Enero de 1960 La sustitución del programa de asignaturas de las escuelas primarias por el de áreas, este nuevo programa entró en vigor en 1961. En 1964 se realizó una nueva edición de los planes de estudio. El 2 de Febrero de 1958 se creó la Comisión Nacional del Libro Texto gratuito, mismo que sería utilizado en educación primaria. Se editaron cerca de 14 millones de libros

---

<sup>16</sup> Montero Huitron, Guadalupe Op. Cit. pags. 52 a 54

### **REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN DE 1964 A 1970**

Las acciones emprendidas durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, siendo Secretario de Educación Agustín Yañez pueden ser divididas en dos partes: la anterior a 1968, dirigida por la Comisión Nacional Para el Planeamiento integral de la Educación, creados en 1965, y la posterior a 1968, Conocida como reforma integral de la educación.

Las acciones de la primera se dirigieron a estimar las necesidades y demandas de servicios educativos de todos los niveles hasta 1980, y analizar las políticas y contenidos de la educación. En el caso de la primaria se retomaron los puntos de: ausentismo, deserción escolar, reprobación, problemas de tipo técnico y los ligados a la preparación y nivel económico de los maestros. Las propuestas de ésta comisión pueden resumirse en:

- Coordinación de la escuela primaria con preescolar.
- Ampliación de los servicios educativos según la demanda prevista para 1980.
- Reestructuración de la educación rural de acuerdo con las necesidades de cada zona geográfica.
- Reforzar en la educación primaria y secundaria el estudio de la técnica.

Este último punto es de suma importancia, ya que se refiere a la necesidad de que sea en la escuela primaria donde se deba procurar una formal integración que permita al alumno incorporarse con una mejor preparación a las actividades productivas en caso de que tuviese que abandonar sus estudios. Se propone también un sistema de educación extraescolar y la formación de técnicos y

profesionales. Se solicita incrementar el gasto destinado a educación. Cabe señalar que las propuestas de esta comisión no se llevaron a cabo, pero muchos de sus puntos se retomaron en la reforma integral de la educación, la cual se dio después del movimiento estudiantil de 1968.

Para llevar a cabo la Reforma integral de la Educación se realizó una consulta popular sobre seis puntos esenciales:

- 1.- La doctrina educativa y su relación con la estructura social y política de México.
- 2.- Análisis de los factores de eficacia, medidas de superación, reformas a los planes de estudio y a los programas técnicos de enseñanza en los diferentes niveles educativos.
- 3.- Relación de la escuela con el hogar y la comunidad; el problema vocacional y el empleo de las fuerzas de la naturaleza.
- 4.- Planeación integral de la educación.
- 5.- responsabilidad y participación de la juventud en el desarrollo educativo, cultural y cívico del país.
- 6.- Organización de las conferencias nacionales de la formación cívica y educación de adultos.

El Consejo Nacional Técnico de la Educación (CONALTE) organizó las seis comisiones encargadas del análisis. El resultado de ellas se dio a conocer en la Octava Asamblea Nacional del CONALTE. Como ya se mencionó algunos de los puntos desarrollados en la reforma integral ya habían sido considerados

anteriormente en el plan Integral de educación; a continuación se detallan algunos de los más importantes:

- 1.- Reformar la Educación desde primaria hasta postgrado.
- 2.- Descentralización y reorganización de la administración de la S. E. P.
- 3.- En las zonas rurales se recomienda mejorar la preparación de los profesionistas en todos los niveles, así como diferenciar la currícula de las escuelas rurales y urbanas.
- 4.- Utilizar los medios de comunicación con fines educativos. ( radio primaria y tele secundaria. )

Estas acciones no pudieron llevarse a cabo por la premura de tiempo con la que fueron planteadas ya que estaba por finalizar este sexenio Pero dieron la pauta para la Reforma educativa del siguiente sexenio.

Con la finalidad de profesionalizar los estudios en las normales se consideró necesario el bachillerato como antecedente para el ingreso a este nivel. Tal propuesta ponía en desventaja a los profesores que ya ejercían la profesión y además causaba desajustes a los programas de escalafón . Por ello, las resoluciones se concretaron en aumentar en un año la carrera del maestro, separar las secundarias adscritas a las normales y reorganizar los planes y programas de estudio en este período se aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera de profesor de educación primaria.

Se introdujeron dos métodos de enseñanza llamados enseñar produciendo y aprender haciendo, el segundo de los cuales estaba dirigido a la educación

primaria y debía: "habituarse al niño a comprender racionalmente, lo que hace, lo prepara para que sepa hacer bien las cosas y lo ayuda a descubrir su vocación".

Se continúa con la educación de los libros de texto gratuito, de los cuales se imprimieron y distribuyeron 291 millones de ejemplares y cuadernos de trabajo, y 600 mil manuales del método aprender haciendo.

#### **REFORMA EDUCATIVA DE 1970 A 1976.**

Durante este sexenio se crea la comisión coordinadora, la cual tuvo a su cargo la consulta popular para sentar las bases de la Reforma Educativa de Luis Echeverría Álvarez, fungiendo como secretario de Educación Víctor Bravo Ahuja. Los aspectos de esta fueron:

- 1.- Vía democrática para planear y realizar la reforma educativa.
- 2.- Atención Preferente a las zonas marginadas.
- 3.- Educación permanente
- 4.- Regionalización de los contenidos Educativos.
- 5.- Salidas laterales para que el alumno concluya el ciclo de estudios.
- 6.- Descentralización administrativa de los servicios educativos.

Además se pretendía intensificar la educación informal y la participación de diferentes sectores, principalmente de la iniciativa privada.

Durante la reforma se presentaron modificaciones en distintos sectores y niveles educativos. Dentro de la S. E. P. se crea, entre otras, la Subsecretaría de Educación primaria y normal..

Se vislumbra ya la necesidad de iniciar la descentralización de organismos de toma de decisión en el Distrito Federal, ante los problemas de falta de regionalización de los contenidos de planes y programas de estudio, así como la centralización desde los aspectos administrativos y de planteamiento. ante la demanda insatisfecha de aspirantes para este ciclo, principalmente en zonas rurales o marginadas, se Formula el Plan Nacional de Educación para todos.

El Nuevo plan de estudios y los programas de educación primaria incluyeron entre sus objetivos.

- 1.- El aprendizaje como proceso.
- 2.- El desarrollo de actividades intelectuales.
- 3.- La formación de actitudes críticas que propicien comprensión de los conceptos y principios básicos de las ciencias naturales y sociales.
- 4.- La adquisición de técnicas indispensables para comunicarse, obtener y comprender nueva información, y.
- 5.- Participación cívica del respectivo social al que se pertenece.

Los criterios para estructurar el nuevo programa fueron el carácter permanente de la educación, la actitud científica, la conciencia histórica, la relatividad y el énfasis del aprendizaje. El plan se organizó en las áreas de Español, Matemáticas, ciencias naturales, y sociales; educación física, educación artística y adecuación tecnológica.

Para este sexenio la Comisión Nacional de Libros de Texto gratuito elaboró conforme a los nuevos programas de estudio, 54 diferentes títulos, 30 para alumnos y 24 para maestros. entre los que se encontraban los auxiliares didácticos que incluían actividades y técnicas de enseñanza; no obstante, se pensó que la mayoría de los maestros carecía de la preparación, habilidades e instrumentos necesarios para dar el nuevo enfoque educativo.

Se dice que estas obras carecían de congruencia metodológica y el nivel de su contenido no siempre era adecuado para la comprensión del niño. además de que no ofrecían los contenidos adecuados para las escuelas rurales o marginadas, y que el pretendido esquema de educación activa era superficial y no modificaba la pasividad de los alumnos; los maestros tendían a crear su propia metodología de acuerdo con su formación. Por otro lado se consideró que los programas, los libros de texto y los auxiliares para el maestro no guardaban relación entre áreas y grados..

Se menciona que durante este sexenio se dio prioridad a la " enseñanza media, con detrimento de la educación elemental."

El 14 de diciembre de 1973 entró en vigor la nueva ley Federal de Educación, que sustituyó a la Ley orgánica de Educación Pública, cuyo objetivo era regular las disposiciones del artículo tercero constitucional y proporcionar directrices sobre la función educativa nacional. Esta nueva ley estableció la educación como un servicio público, el cual se da a través del Estado, permitiendo la participación de la iniciativa privada y "organiza el sistema

educativo nacional , distribuye la función social educativo, precisa las bases del proceso educacional y los derechos y obligaciones sobre la materia ". En cuanto a educación primaria se pretendió que los estudios de preescolar, fueran obligatorios, ya que se consideraban como un antecedente deseable; no obstante en la Ley Federal de Educación no se consideró como indispensable.

Las escuelas normales fueron las más favorecidas durante este sexenio, con una atención de la demanda del 92 por ciento. No obstante este crecimiento la calidad formativa del maestro no era la adecuada debido a que la mayoría eran egresados de las escuelas secundarias y se dudaba de su vocación para la enseñanza.

La Asamblea Nacional de Educación Normal realizada en 1972 propuso reformar el plan en 1969, tratando de que los alumnos realizaran simultáneamente sus estudios de bachillerato y los correspondientes a la formación profesional.

En 1976 sólo se hicieron cambios a los planes de estudio, encontrando posteriormente que incluían un número excesivo de materias que no integraban a las relacionadas a la investigación y la evaluación, así como la falta de precisión del perfil de los futuros maestros. Las severas críticas que tuvieron implicaron una nueva reforma y el establecimiento de otro plan en el mismo año.

Las actividades del Instituto Federal de Capacitación del Magisterio se reorientaron en 1971, a partir de ello se sustituyó por La Dirección General de Mejoramiento Profesional del Magisterio, cuyo objetivo era: ofrecer asesoría

permanente y procurar actualización del magisterio en servicio, promoviendo servicios a través del Centro d Documentación e información Pedagógica.

No obstante lo cual , la sobredemanda de maestros llevó a incluir dentro del personal docente a maestros con carrera inconclusa, quienes no habían sido lo suficientemente instruidos sobre las reformas educativas ; problemática que se agravó en las escuelas unitarias ( aquellas en las que un maestro se encarga de varios grados a la vez).

Otras acciones educativas estuvieron orientadas hacia el desarrollo de la Campaña Nacional de Alfabetización, las salas populares de lectura y las aulas móviles. se considera que a nivel administrativo los problemas que se enfrentaron en el sector fueron la falta de organización entre las instituciones dedicadas a la formación del magisterio y el centralismo administrativo de la S.E.P.

#### **EDUCACIÓN PARA TODOS 1976 - 1982.**

Durante la primera etapa del sexenio de José López Portillo, y siendo secretario de Educación Porfirio Muñoz Ledo, se elaboró, con base en una amplia consulta, el Plan Nacional de Educación, el cual presentó un análisis de la situación educativa del país. Los propósitos del plan eran : fortalecer el carácter democrático y popular de la educación, elevando su calidad ; orientar el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano; vincular la educación con los objetivos nacionales y necesidades del desarrollo; comprometer y organizar los esfuerzos sociales en favor de ésta. Varios autores coinciden en

señalar que el plan careció de objetivos precisos, principalmente en lo que respecta al problema pedagógico; como todos sus antecesores, es éste un documento político más, una reiteración de respeto al artículo tercero y a los logros del sistema educativo de los gobiernos de la revolución.

Hacia 1978 se da a conocer otro proyecto educativo siendo secretario de educación Fernando Solana, el cual retomó como marco al plan anterior.

Formalmente el programa educativo se presentó en el documento denominado Programas y metas del sector educativo 1979 1982 donde se plantearon los siguientes objetivos programáticos.

- 1.- Asegurar la educación básica a toda la población.
- 2.- Vincular la educación terminal con el sistema productivo de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios
- 3.- Elevar la calidad de la educación.
- 4.- Mejorar la atmósfera cultural del país.
- 5.- Aumentar la eficiencia del sistema.

El primero de los objetivos del plan incluyó programas relacionados con la educación primaria y metas dirigidas a asegurar la primaria completa a todos los niños en las diferentes regiones del país, elevar la calidad de la educación, y desconcentrar el sistema educativo. En cuanto al cuarto objetivo, este incluyó como una de sus metas el promover el hábito de la lectura.

Entre las medidas que se tomaron para lograr que todos los niños tuvieran acceso a la educación primaria, se encuentra la creación de la Coordinación

Nacional de Educación primaria para todos los niños, la cual debía hacer estudios permanentes a fin de garantizar el logro de esta meta; misma que se alcanzó en 1980, cuando se dio inscripción a 15.1 millones de aspirantes a este ciclo escolar.

Sin embargo en el cuarto informe de gobierno, se afirmó que había aproximadamente 20 millones de ciudadanos sin educación primaria completa, principalmente por el rezago educativo

Durante este período se propone, en el plan global de Desarrollo 1980 - 1982, el principio de educación básica universal en diez grados el cual estaría formado por: uno de jardín de niños, seis de primaria y tres de secundaria . Propuesta que no se llevó a cabo.

En cuanto a los planes de estudio de primaria en este período se crean los programas integrados para primero y segundo grado, basados en unidades temáticas a donde convergen las ocho áreas de estudio ( español, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, educación física , educación artística, educación para la salud y educación tecnológica ). Para lo cual se editan libros de texto para estos grados y se dan cursos de capacitación al magisterio en cuanto al uso y manejo de los programas integrados, aunque se pensaba que la inercia tradicional en el magisterio había hecho que muchos maestros de primero y segundo grado de primaria siguieran utilizando los programas tradicionales.

También se actualizaron los programas de tercero y cuarto grado y se elaboraron los libros para el maestro de primero a sexto grado, así como

monografías estatales y libros para los padres de familia de primero a tercer grado.

Otra de las áreas que tuvo prioridad durante este sexenio fue la reorganización administrativa de la S. E. P. ; para tal efecto el secretario de educación presentó en 1978 el reglamento interior. a raíz de esta iniciativa se forma la Subsecretaría de Educación Básica, subdividida a su vez en educación elemental y educación media. En 1979 se inicia desconcentración de servicios educativos, estableciéndose delegaciones en cada entidad federativa, con la finalidad de " adecuar el servicio a las necesidades particulares de los habitantes de las distintas regiones ", propiciando la participación del sector Federal y Estatal; no obstante, la desconcentración sólo se concentró en algunos Estados

El 25 de agosto de 1978 se fundó la Universidad Pedagógica Nacional (U.P.N.) con el objetivo de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación. sus funciones eran las de docencia de tipo superior; investigación científica en materia educativa y disciplinas afines; difusión de los conocimientos relacionados con la educación y la cultura el general.

El reglamento interior de la S. E. P. presentó reformas durante 1982 y en su Artículo 45 señala entre otras funciones las de:

- 1 - Promover el hábito de la lectura en el país .
- 2.- Normas y coordinar el sistema bibliotecario de la secretaría; y

3.- Establecer las relaciones institucionales con otros sistemas bibliotecarios del país y del extranjero.

4.- Establecer sistemas de distribución de publicaciones especialmente para la dotación de acervos en bibliotecas públicas y escolares.

Durante este sexenio se fomentó la creación de salas populares de lectura con el fin de apoyar la educación básica o complementaria a la educación adulta. Durante este período existe una sobreoferta de maestros de primaria, incluso en las zonas rurales por lo que el Consejo Nacional para El Fomento Educativo (CONAFE) propuso la introducción de los maestros egresados de las normales Estatales a la educación preescolar. Otra de las medidas fue la Creación del Consejo Nacional Consultivo de la Educación Normal, que tenía entre sus funciones la de celebrar acuerdos con los Estados y la S. E. P. para controlar el flujo de estudiantes a las escuelas normales, retringiéndose principalmente el ingreso de estudiantes a las escuelas normales de primaria.

#### **REVOLUCIÓN EDUCATIVA 1982 - 1988.**

Iniciado el periodo de Miguel de la Madrid Hurtado, y siendo secretario de Educación Jesús Reyes Heróles se realizó un diagnóstico de la situación educativa de nuestro país, el cual permitió identificar las líneas de acción que se habrían de implementar durante el sexenio. Los problemas encontrados estaban relacionados con los factores que afectaban la calidad de los servicios educativos. Por ejemplo, los contenidos del nivel básico no correspondían a las necesidades de cada región; había una alta deserción y la no menos grave alta

reprobación de escolares, la deficiencia de los servicios de educación de los indígenas, aunados a los problemas originados por la centralización administrativa de la S. E. P. .

En cuanto a escuelas normales; se dice que los programas de actualización y superación eran insuficientes y que existía una falta de coordinación en sus programas de estudio.

Los objetivos tendientes a solucionar estos problemas fueron planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 son los siguientes:

- 1.- Promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana. Para ello se planteó la reorganización de la Educación Normal y la revisión e integración de los planes y programas de estudio de educación básica, así como los libros de texto gratuitos.
- 2.- Ampliar el acceso a todos los mexicanos a las oportunidades culturales, deportivas y de recreación.

Las acciones se encaminaron a buscar una articulación entre los niveles básicos a fin de lograr la educación básica de 10 grados y la eliminación de las causas de reprobación y deserción para lo cual se realizó una consulta pública con la finalidad de que hacia 1988 se pudiera integrar el ciclo.

- 3.- Mejorar la prestación de servicios educativos, culturales y de recreación, mediante la descentralización de los servicios educativos a nivel básico y normal.

El 16 de agosto de 1984 se presentó el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984 - 1988 donde se formularon metas para el

año 2000 y metas a mediano plazo que abarcarían hasta finales del sexenio. De los seis objetivos que persiguió el programa tres tuvieron relación con la educación primaria:

- 1.- Elevar la calidad de la educación en todos los niveles a partir de la formación integral de los docentes.
- 2.- Racionalizar el uso de los recursos disponibles y ampliar el acceso a los servicios educativos a todos los mexicanos .
- 3.- Regionalizar y descentralizar la educación básica y normal.

En términos generales se determinaron tres sectores de atención para mejorar la calidad de la educación: docentes, programas y contenidos de estudio, métodos y técnicas que elevaran el aprovechamiento de los alumnos; y la eficiencia terminal, por lo que se propuso la introducción de métodos que ayudaran a reducir estos problemas; aunque no se especificaron cuales.

Se tomó la decisión de incluir el bachillerato como requisito y antecedente de la educación normal; las carreras de profesor de educación preescolar y primaria se elevaron a nivel licenciatura; se buscó que los programas de normal estuvieran en congruencia con los programas de educación a los que estaban dirigidos; y que los programas educativos de diferentes niveles respondieran a las características de cada entidad.

Durante este período se concibió el programa de descentralización del sistema educativo, con el anuncio por parte del presidente de la transferencia de la Federación a los gobiernos locales de la educación preescolar, primaria,

secundaria y normal, así como los recursos financieros correspondientes y los servicios de apoyo respectivos. Esta nueva reorganización se fundamentó en la Constitución de 1917, según la cual los Estados tenían la responsabilidad de la educación básica y la Federación sólo mantenía un papel de coordinador. La descentralización además del nivel administrativo, incluyó el correspondiente a contenidos educativos y capacitación del magisterio. La S. P. P. mantuvo su carácter normativo del Sistema Educativo Nacional, en cuanto a planes y programas de estudio así como del control y supervisión del sistema.

#### **MODERNIZACIÓN EDUCATIVA 1988 - 1994.**

Durante este sexenio, siendo Carlos Salinas de Gortari presidente de la República y Manuel Bartlett Díaz Secretario de Educación Pública, se presenta el Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994, con cuatro objetivos dirigidos a la educación:

- 1.- Mejorar la calidad del sistema Educativo en congruencia con los propósitos de Desarrollo Nacional.
- 2.- Elevar la escolaridad de la población.
- 3.- Descentralizar la Educación y adecuar la distribución de la función educativa a los requerimientos de su modernización y de las características de los diversos sectores integrantes de la sociedad. y.
- 4.- Fortalecer la participación de la sociedad en el quehacer educativo.

En octubre de 1989 se presentó el programa para la modernización educativa 1989 - 1994, en el cual se manifestó una preocupación por atender la

educación en el nivel primaria ya que es la fase terminal para muchas personas debido a las presiones económicas.

Con respecto a la política educativa el documento planteo los retos de descentralización, rezago educativo, aspecto demográfico, cambio estructural, vinculación de los aspectos escolar y productivo, avances científicos y tecnológicos e inversión educativa.

La descentralización del sistema educativo nacional se planteo conforme a las necesidades educativas de cada región o Estado; se aclara que esta medida no se contrapone al objetivo de lograr una identidad nacional.

En la segunda parte de este documento se presentó un diagnóstico y análisis de los diferentes niveles educativos, entre ellos la educación básica. En este último se presentaron datos estadísticos relativos a la cobertura del sistema, eficiencia terminal, rezago, reprobación; con respecto a planes y programas de este nivel se dice que están desvinculados entre sí, además de que no hay una congruencia interna.

Dentro de este contexto se establecen los objetivos de que con relación a los otros niveles de enseñanza, debe guardar la enseñanza primaria: "articular los programas de educación preescolar, primaria y secundaria a fin de conformar un modelo congruente y continuo que evite los traslapes y vacíos existentes". Para ello se propuso la revisión y ajuste a los programas previos a la elaboración de un nuevo plan de estudios para septiembre de 1990 se iniciaron las pruebas operativas, las cuales darían como resultado las modificaciones a los libros de

texto gratuito para el periodo 1991-1992 y la presentación del nuevo programa de estudios para el periodo escolar 1993-1994. Como parte de las pruebas operativas se introdujeron los Ajustes al Programa Vigente en la Educación Primaria, el documento de apoyo a los ajustes y los perfiles del desempeño.

En enero de 1992 tomo posesión como secretario de la SEP Ernesto Zedillo Ponce de León en sustitución de Manuel Bartlett Díaz.

El 16 de marzo de ese año, se anunció que en el próximo ciclo escolar se pondría una práctica un plan emergente para reforzar algunas áreas del conocimiento. Al mismo tiempo, se elaborarían los nuevos libros de texto y el nuevo programa de educación completo, que se aplicaría en el periodo escolar 1993-1994. Los programas derivados del plan emergente fueron presentados el 16 de julio y constaron en material de apoyo, guías y lecturas. Se buscó "fortalecer la lectura, escritura y expresión oral; desarrollo de la capacidad de plantear y desarrollar problemas, estudio sistemático de la historia y geografía; impartir educación cívica en la conciencia de derechos y valores; informar científicamente a los alumnos sobre el cuidado del ambiente y la salud"<sup>17</sup>.

Con respecto a los maestros, el Programa para la Modernización Educativa 1989-1994, enfatizó la educación, actualización, nivelación y capacitación del magisterio y las funciones de la UPN. Prioriza la educación en comunidades indígenas y propone establecer y mantener el proceso de educación continua.

En cuanto a la enseñanza normalista, Olac Fuentes Señala que "la introducción del bachillerato... produjo un descenso brutal de la matrícula, que hoy

<sup>17</sup> Monroy Hurtón, Guadalupe Op. Cit. pp. 82.

se encuentra estancada en 120.000 alumnos. Actualmente egresan cada año 24,000 profesores normalistas, lo cual indica que hay probabilidades de que el sistema educativo esté<sup>18</sup> ya incapacitado para atender la renovación natural de los maestros<sup>19</sup>.

Por otra parte, menciona la necesidad de establecer acciones firmes para involucrar a los jóvenes dentro de la carrera magisterial, con el fin de expandir el sistema y al mismo tiempo replantear los contenidos de la materia.

En mayo de 1992, se firmo el acuerdo para la modernización de la educación básica y normal. La finalidad del acuerdo es extender la cobertura de los servicios educativos y elevar la calidad de la educación, para lo cual se comprometieron recursos presupuestales crecientes y se propuso "la reorganización del sistema educativo, la reformulación de los contenidos y materiales educativos, así como la revalorización de la función magisterial". En cuanto a la reorganización del sistema educativo se planteo la federalización del sistema consistente en la transferencia a los Estados de "la Dirección de Establecimientos Educativos... los servicios de la educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y la educación especial"<sup>19</sup>. Meta que se anuncio como concluida en septiembre del mismo año.

Se creo la carrera magisterial, con la finalidad de estimular la calidad de la educación, así como elevar el nivel académico, económico y social del maestro.

---

<sup>18</sup> Monroy Huitron, Guadalupe Op Cit pp 82

<sup>19</sup> Monroy Huitron, Guadalupe Op Cit pp 84

El acuerdo estableció el programa emergente de actualización del maestro, con el fin de apoyar al programa emergente de reformulación de contenidos y materiales educativos. Entre los objetivos de este programa se retoma el de fortalecer en los seis grados el aprendizaje y el ejercicio asiduo a la lectura, la escritura y la expresión oral. Se hará énfasis en los usos del lenguaje y la lectura y se abandonara el enfoque de lingüística estructural.

Como parte de la reestructuración interna que sufrió la SEP, se crearon la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal, en sustitución de las de Educación Elemental y Media.

Se establecieron programas contra el rezago educativo en cuatro de las entidades con mayor problema en el país.

En noviembre de 1992, se realizó una consulta nacional sobre planes y programas de estudio para la educación primaria y secundaria, por parte del Consejo Nacional Técnico de la Educación; la tendencia de los participantes fue demandar una educación que sea más activa, menos rígida, impositiva, burocratizada y tradicional, donde el alumno elabore más el conocimiento.

Cabe mencionar que durante este sexenio se aprobó la educación básica de nueve grados al adicionarse el nivel de educación secundaria.

En el ciclo escolar 1993-1994, se inició con la aplicación de los nuevos planes y programas de estudio de primero, tercero y quinto grado. Y será hasta el ciclo 1994-1995 cuando se apliquen los correspondientes a segundo, cuarto y sexto grado. Las nueve áreas de estudio comprenden Español, Matemáticas,

Historia, Geografía, Civismo, Educación Artística y Educación Física. Se menciona la puesta en marcha del Programa de apoyo didáctico y bibliográfico a la educación básica a través de la edición y distribución de material documental. Se estimaba que durante este periodo se evitarían aproximadamente 80 millones de libros de texto para primarias.

El 9 de julio de 1993 se aprobó la Ley General de Educación, la cual entro en vigor el día 14 del mismo mes; con esta, se abrogaron la Ley Federal de Educación (1973), la ley que establece la educación normal para profesores de centros de capacitación para el trabajo y la Ley Nacional de Educación para Adultos.

#### **EL ANALFABETISMO COMO RESULTADO DE UNA MALA PLANEACION EDUCATIVA.**

El analfabetismo es el resultado de las políticas educativas que se han venido poniendo en práctica desde que el Estado tomó las riendas de la educación en México, aunque es ilógico cargarle a éste gran ente jurídico toda la responsabilidad, pues como he expuesto en esta investigación el problema se inicia con la Conquista misma, en que la castellanización fue vista por los españoles como el medio a través del cual comunicarse con los que habrían de ser sus esclavos por 300 años; pero de ninguna manera les preocupó el que aprendieran la lecto escritura, muchísimo menos que fueran educados. Retomando como educación al proceso encaminado a que el sujeto al que va dirigida la educación conozca y haga suyas el conjunto de normas de la sociedad

en la que vive para que pueda adaptarse a ella de manera democrática: es decir al mismo nivel que sus contemporáneos.

Ahora bien, el presente trabajo se refiere exclusivamente a los resultados que el Estado en su tarea educativa ha obtenido, pues como ya se describió anteriormente su más caro objetivo en este ámbito es brindar educación a todos los mexicanos, sin distinción de raza, sexo, posición social, económica o tendencia política o culto religioso que cada uno de ellos abrace o con el cual simpatice.

Conforme al censo de 1950 existían 7'633,155 niños de entre 6 a 14 años en el país. En 1958 el departamento de estadística escolar proporcionó un dato más, los niños inscritos en los planteles primarios, públicos y privados eran de 4'436,561. El rezago era de más de 3 millones de niños.

Según el informe preliminar de la ONU, en 1956 se podrían juzgar por satisfechas las necesidades de educación primaria, si se cubría el 60% de la población de 5 a 14 años. Lo que quería decir que el país no cumplía ni con la exigencia mínima a nivel mundial, si a eso le agregamos que en México el injusto reparto de la riqueza y la necesidad de los educandos de integrarse a la productividad a temprana edad elevan de forma impresionante la deserción.

En 1940, uno de cada mil niños inscritos lograba obtener tras de 16 años de esfuerzo, algún título superior universitario o técnico, los demás no podían seguir el ascenso.

En el plano de la enseñanza primaria, la proporción era desoladora. de cada 100 niños inscritos, solo 63 habían llegado al segundo, 51 a tercero, 40 al cuarto y 31 al quinto. De ellos, 23 terminaron el sexto año; esto en el medio urbano; en el medio rural era aun mas grave la situación de deserción.

Los motivos eran muchos. Los que se encontraron fueron los siguientes:

- a) por hablar otro idioma;
- b) por carecer de escuelas o profesores;
- c) por dificultades económicas;
- d) por falta de presupuesto familiar;
- e) por enfermedad;
- f) por haber cumplido recientemente 6 años; y
- g) por otras razones no especificadas.

En aquella época el Secretario de Educación Jaime Torres Bodet, presento estas cifras al Ejecutivo Federal y se trató de solucionar el problema, planteando posibles soluciones. A lo que el Ejecutivo de la Unión (Adolfo López Mateos) respondió "Usted lo ha dicho, si el plan resulta excedido por la fertilidad de la población, lo revisaran nuestros sucesores. Lo que importa ahora es definir un programa y empezar a cumplirlo, tan pronto como sea posible".

Esta frase nos habla de la importancia que se le ha dado a este aspecto tan fundamental de la formación de nuestra Nación e ilustra de manera clara lo que en cada sexenio ha venido ocurriendo. La idea de pensar que el siguiente gobierno se encargara de enmendar los errores anteriores o de juzgarlos. La

diferencia no importa, lo que realmente importa es cumplir aunque sea sólo para salir del paso.

### **LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

La Secretaría de Educación Pública fue creada en 1921 por iniciativa de José Vasconcelos y durante el gobierno de Álvaro Obregón. La finalidad fue que hubiera un organismo que controlará todas las Escuelas de la República Mexicana. Para alcanzar sus metas más elementales tuvo que crecer rápidamente. Por ello las soluciones a sus problemas fueron improvisándose; por ello su estructura administrativa, pronto resultó obsoleta y caduca. Su estructura se diseñó en 1921 para administrar cien mil plazas en forma descentralizada. Ese número fue muy pronto rebasado; la S. E. P. administra actualmente un millón ochocientos mil plazas y de ellas un millón doscientas mil son controladas por la S.E.P.

Su rápido crecimiento la convirtió rápidamente en un aparato administrativo, sumamente complejo y difícil de gobernar. Sus funcionarios concentraron toda su atención en los problemas administrativos y operativos y fueron descuidados los objetivos esenciales de normar y dirigir, así como de orientar y evaluar la tarea educativa. La preocupación por abarcar más educandos ocasionó que se desatendiera el problema de mejorar la organización, la calidad y la eficiencia de los servicios educativos, por esto fue creciendo lleno de dolencias, alguna vez expresó Jesús Reyes Heróles " lo cierto es que la S: E: P: entró en una etapa de crisis que cada mes y cada año se

agrava más. " Algunas de sus causas ya se habían detectado entonces en su estructura centralizada, viciada y burocrática.

Jaime Torres Bodet explica que Vasconcelos en 1921 pugnó por la federalización y creyó que los maestros acataban fielmente los programas que el gobierno diseñaba, mismos que en ocasiones ni siquiera habían sido leídos. Para 1958 se dieron cuenta de que la federalización desde el punto de vista administrativo no era recomendable, debido a las dimensiones del sector educativo ya que había perdido contacto con los miles de escuelas del país ignorándose completamente su realidad. Por el sistema administrativo los esfuerzos Estatales, Federales y Municipales se desvincularon y crearon disparidad de planeación y desarrollo que crearon incomunicación y desarrollo entre los funcionarios centrales y los profesores. Por el centralismo burocrático los problemas de falta de personal, de falta de pagos y otros de carácter administrativo, fueron convirtiéndose en detonantes de conflictos políticos entre el magisterio que aún hoy día tiene secuelas graves.

En el México de hoy con más de ochenta y seis millones de mexicanos resulta obsoleto el sistema educativo. como respuesta al problema administrativo, el gobierno se propuso descentralizar el sistema, esta descentralización generó todo un proceso renovador de la educación; iniciándose de forma conjunta la renovación educativa formando un sólo proceso destinado a llevar más y mejor educación.

Durante el sexenio de José López Portillo se inició la reforma administrativa de la S. E. P. con la desconcentración territorial del sistema escolar mediante la creación de delegaciones en cada una de las entidades federativas. Este programa fue continuado durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado. Con esta descentralización se implementaron mecanismos jurídicos y operativos para transferir a los gobiernos estatales la educación preescolar, primaria, secundaria y normal. También se transfirieron los correspondientes recursos financieros para que localmente fueran administrados, estos recursos fueron y aún hoy son insuficientes, pues en la partida presupuestal federal se pretende que con un tres por ciento del ingreso federal se construyan escuelas, se dé mantenimiento a las ya existentes, se paguen sueldos, se fomente la investigación, se abran nuevas plazas, se promuevan actividades que mantengan a las escuelas en contacto con las comunidades donde operan etcétera. por ello aunque se pretendió resolver el problema sólo se repartió equitativamente, así es más fácil ignorarlo o hacer como que no existe aunque estos niveles constituyan el 90 por ciento del sistema educativo nacional. La mencionado descentralización inició de 1983 a 1988. Esta estrategia se desarrollo de acuerdo con una estrategia de apoyo en normas jurídicas mismas que en el papel siempre resultaban ideales; por decreto presidencial el 3 de agosto de 1983 se convirtieron las delegaciones de la S. E. P. en unidades de servicio educativo y se instalaron comités consultivos para solucionar loa problemas que surgieron al empezar a operar el programa.

Los comités consultivos de cada Estado celebraron convenios con la S. E. P. y los gobiernos estatales para transferir la administración, los recursos financieros y materiales que el gobierno federal destina a la educación. Al firmarse el convenio se instaló un Consejo Estatal de Educación Pública y una dirección general de Servicios Coordinados de Educación. Desapareció el Comité Consultivo. Así como la unidad de servicios educativos a Descentralizar. Estas unidades previamente hicieron los cambios internos y las modificaciones presupuestales que se requieren para descentralizar.

Con la descentralización se intentó mejorar el Sistema Educativo Nacional federalista que preserve y fortalezca la unidad de la nación. La S. E. P. continuó formulando planes y programas de estudio, así como las relativas al control, supervisión y evaluación del sistema educativo nacional. Los Servicios Federales de Educación mantuvieron en todo, su régimen jurídico.

Estas medidas solucionaron el problema administrativo a medias, pero, los planes y programas no responden a las necesidades de cada comunidad, pues lo que aquí en el D. F. y la zona conurbada funciona no funciona en las zonas costeras o en las fronteras de nuestro país: pues como ya se había comentado antes miles de estudiantes al salir de la secundaria se incorporan a las masas productivas. En las costas por ejemplo la mayoría de ellos se concentra en las empacadoras de pescado y en la zona norte se suman a los miles de maquileros.

Esto nos hace ver que la escuela es una cosa y la realidad algo

completamente distinto, pues, el alumno no está capacitado ni para lo uno ni para lo otro.

Con la descentralización de la educación, se pretendió superar hábitos viciosos: para prescindir de lo obsoleto y crear una administración educativa nueva, sencilla y eficiente; se pretendió conformar un sistema de participación democrática, operada y administrada localmente. Más ligado a la población, que permitiera abrir posibilidades que logran aprovechar el ingenio creador de los maestros para mejorar sus labores docentes. Esto de ninguna manera se logró, pues probablemente se ha vuelto más sencilla, pero los salarios no se incrementaron, tampoco los servicios y en cambio el trabajo en las aulas sí aumentó, fuera de ellas también se pretendió que el maestro participara con sus comunidades, pero un maestro cansado y mal pagado no proyecta nada excepto cansancio y tedio.

Los beneficios que se pretendieron fueron también:

- La coordinación de acciones entre federación, Estados y Municipios.
- La unificación de criterios sobre la administración, operación y control de los servicios educativos.
- La congruencia de la ley de planeación con las políticas estatales.
- La eficiencia de los programas para reducir el índice de reprobación y deserción escolar y se incrementó así la eficiencias terminal.
- Lograr aumentar la cobertura de los servicios educativos.

- Implementar programas y estrategias adecuados para capacitar y actualizar el magisterio.
- Mejorar los servicios educativos, la supervisión escolar, los servicios asistenciales, la extensión educativa, el control escolar, los servicios de apoyo y la organización del sistema educativo.

Algo que sí se logró abatir en gran porcentaje fue el problema del retraso en pago de sueldos al magisterio; pues antes era de seis meses, ahora es sólo de un mes.

Uno de los momentos más importantes en el proceso histórico de la educación mexicana fue la publicación del decreto de descentralización, pues en principio era bueno y los objetivos también lo eran, pero en realidad como siempre quedaron en el decreto.

La descentralización todavía provoca resistencia en grupos de poder que buscan conservar los intereses creados. En la descentralización no se han desarrollado las estructuras necesarias, pues para ello es imprescindible que:

- Se avance en la coordinación y concentración de las acciones educativas de la federación, Estados y Municipios.
- Fortalecer la planeación estatal y a nivel municipal, para hacer posible que la escuela recobre su sentido social de agencia al servicio del desarrollo de la comunidad.
- Que en cada Estado se unifiquen criterios para la administración, operación y control de servicios educativos.

- Avanzar en la modernización del sistema escalafonario y, dentro del esquema descentralizado, establecer estatalmente sistemas de promoción escalafonaria. Que la organización local de la educación se unifique nacionalmente en la esencia, en la doctrina, en los principios y en las aspiraciones.
- De conformidad con el artículo 73 de la constitución, el congreso debe; dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación, Estados y Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república.
- Deben actualizarse la Ley Federal de Educación, la Ley Orgánica de la administración Pública Federal y el reglamento interior de la S. E. P., a fin de establecer un marco jurídico congruente con la descentralización y que permita el avance del proceso

#### **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS ( I.N.E.A. )**

La revolución de 1910 tuvo como principal motor el proporcionar educación a todos los mexicanos, pues el sistema político de entonces tenía por conveniencia, sumida en la ignorancia a la población, sin embargo, hasta hace unos años millones de mexicanos carecían de educación primaria, los que sumaban cerca de 12 millones. por lo que se emprendió una campaña de instrucción paralela al sistema educativo nacional.

En 1982 eran casi 6 millones de adultos analfabetas; 13 millones que no terminaron la primaria y mas de 1 millón de indígenas que no hablaban el español. Y por si fuera poco, mas de 20 millones de mexicanos formaban lo que se llama el rezago educativo del país. Para ellos el sistema de educación formal estaban cerrados y tenían que resolver por si mismos los problemas que con la vida diaria enfrentaban.

Con el propósito de ofrecer la educación a los mayores de 15 años que en la niñez no tuvieron la oportunidad de asistir a la escuela, por decreto presidencial del 21 de agosto de 1981 fue creado el instituto nacional para la educación de los adultos ( I.N.E.A.). Inmediatamente en el mes de septiembre de ese año, se organizo su junta directiva y empezó a desarrollar sus programas para reducir el rezago educativo. Su junta directiva quedó formada por el secretario de educación publica y otros cuatro secretario de Estado.

Sus objetivos a cumplir fueron crear una cruzada nacional para combatir el analfabetismo, ofrecer educación básica a los alumnos en sus propios centros de trabajo, en sus hogares y en miles de salas de cultura de todo el país. De esa manera millones de mexicanos que sufrían la ignorancia ampliarían la visión de la vida, mejorarían su relación social, serian mas productivos y dignificarían su forma de vivir, logrando de esta manera que las personas hicieran por si mismas su propia superación y progreso.

El Instituto Nacional de Educación para los Adultos es aún joven y, aunque la UNESCO otorgó a México el premio de la Asociación Internacional de Lectura

por su labor en la educación para adultos, la verdad es completamente distinta a la que nos ofrecen los informes y estadísticas oficiales; pues el programa nació con grandes deficiencias, como el hecho de capacitar estudiantes para alfabetizar en lugar de pagar a maestros ya instruidos para realizar esta labor, comisionar pasantes para que supervisaran las labores de los alfabetizadores, mismos que hacían la correspondiente supervisión cada bimestre en que se hacían evaluaciones y en algunos casos, sólo el día del examen final, por lo que no se verificaba si la gente inscrita al programa había sido alfabetizada; presentándose a dicho examen personas letradas para que suplantarán al analfabeta y cubrir así el requisito que por muchos años se implantó a los pasantes de normales y escuelas técnicas para acreditar su servicio social, teniendo que presentar como mínimo a 6 personas alfabetizadas.

Dicho requisito, se debía cubrir para obtener el título de profesores o de técnicos si se era pasante de C.E.T.Y.S., C.E.B.E.T.Y.S. y otras escuelas a nivel técnico.

Los 20 millones de mexicanos marginados culturalmente han presentado un rezago educativo que repercute negativamente en toda la nación. Ese rezago se ha convertido en la mas grave limitante para alcanzar un desarrollo nacional competitivo.

El programa que persigue el I.N.E.A. no es nuevo, pues ya en 1926 José Vasconcelos, como rector de la Universidad, se dedico a combatir el analfabetismo con pasión. Después, Don Jaime Torres Bodet, en su primer

periodo de Secretario de Educación Pública, organizo una resonante cruzada contra el analfabetismo, pero el problema continuo casi inalterable.

En 1960 después de 50 años de la revolución, 12 millones eran analfabetas y en el 80 como ya se dijo, cerca de 6 millones. Durante el sexenio de Miguel de la Madrid se dio supuestamente prioridad a este rubro, pretendiendo acabar con la lacra social llamada analfabetismo. Luego, la estadística nos informo que eran 3 millones de mexicanos alfabetizados. Así alcanzamos entonces un promedio Nacional de solo ocho por ciento de analfabetismo, cifra que me atrevo a decir es falsa.

El objetivo siguiente seria reducirlo a solo el cuatro por ciento. En Inglaterra, por ejemplo se calcula que siete millones de sus habitantes son analfabetas y su población total es casi similar a la nuestra. Esta información desde luego manejada a nuestro favor, pues nos estamos comparando con una nación de primer mundo, causando así el sofisma que se mantuvo hasta diciembre de 1994 de que estabamos a punto de entrar al tan anhelado primer mundo.

La redención de las personas que sufren por el analfabetismo, comienza con el aprendizaje de la lecto escritura, para después continuar su instrucción, pues considero que en la medida que más se sabe, más libre se es. Alfabetizar es redimir a los seres humanos y letrados para crearles una nueva actitud, pero no por ello se le debe de dar tan poca importancia a la organización y administración de esta institución, mucho menos a los salarios que se pagan por esta labor, pues

tal parece que quienes la realizan lo hacen por filantropía y ya no son tiempos de vivir de sueños, sino de realidades.

### **LAS ESCUELAS PARTICULARES.**

Según el texto de la reforma de 1946, la fracción segunda del artículo 3º constitucional, da a los particulares libertad para impartir educación en todos los grados y tipos, pero en lo que concierne a la primaria, la secundaria, la normal y la de cualquier clase destinada a obreros y campesinos, deberá obtener en cada caso una previa autorización, escrita, sellada y foliada por la S.E.P., que podrá libre o irremediablemente revocarla o negarla, restricción que obedece al propósito de observar preservar y mantener el control oficial sobre esas clases de enseñanza y así evitar entre los niños, los jóvenes, los aprendices de maestros, los obreros y los campesinos, se propaguen temas sectaristas, exclusivistas o antidemocráticos que tan nocivos son para la unidad familiar.

La garantía de enseñanza que otorga nuestra vigente constitución, es libre sólo en los grados profesionales o superiores que no estén destinados a obreros o campesinos pues en todo lo demás la enseñanza está controlada por la facultad gubernativa de dar, negar y revocar la autorización oficial, que es necesaria para impartirla, dicha libertad de enseñanza en los grados profesionales está sujeta al desconocimiento oficial de los estudios respectivos.

La finalidad de controlarla es consagrar los principios de la fracción I del artículo 3º de tal forma que las escuelas particulares no deben apartarse ni por un momento de los planes y programas oficiales que la S.E.P. les impone.

Esta exigencia sólo en algunos niveles se cumple y solo en un pequeño porcentaje, pues nadie ignora que la atención e instrucción de las escuelas particulares es casi siempre de mejor calidad que la impartida por escuelas oficiales. (Tal parece que estuvieran cumpliendo lo que desde antaño se dice en ellas: los ricos envían a sus hijos a escuelas particulares para que toda su vida sigan siendo ricos, y los pobres envían a sus hijos a escuelas públicas para que toda su vida sigan siendo pobres y aprendan a servir). El Estado en su carácter de regulador de este derecho y obligado a dar este servicio, concesiona a los particulares para que le auxilien a otorgarlo, no con el afán de hacerle un favor al particular, sino tratando de cubrir en algo las deficiencias de infraestructura y falta de recursos de que esta investido al Sistema Educativo Nacional.

Conforme a la fracción IV del artículo 3º, la educación primaria y secundaria es obligatoria, o sea, que todo habitante del país esta obligado a recibirla, lo que en su sentido explícito propiamente no es una garantía, sino una obligación y debería proteger un derecho humano; pero cabe entender que tal obligación implícitamente comprende por un lado a los habitantes del país que deben recibirla, y por otro lado, al Estado que debe impartirla, a fin de que todos los habitantes de la nación sin excepción alguna, puedan cumplir con la obligación que dicho precepto les impone se autorizan a las escuelas particulares a brindar este servicio y con esta misma finalidad algunos padres y tutores acuden a él tratando de romper la cadena social de hijo de pobre, pobre e hijo de rico, rico.

Mientras el Estado capacita a sus pupilos para el trabajo en fábricas, las escuelas particulares capacitan para la dirección y creación de empresas de pequeña, mediana o grande cobertura laboral.

El mismo precepto que analizamos en sus términos escuetos y terminantes puede sostenerse que abarca a todo habitante del país, mexicano o extranjero, niño, joven o adulto, pues su significado concreto es que en México no debe de haber analfabetos o personas ignorantes que avergüencen al país.

Por otro lado, la fracción VII del multicitado artículo 3º, consagra el principio de educación gratuita; por lo que si algún ciudadano mexicano exigiera que su educación o la de sus hijos fuera de calidad, se le diría que para eso están las escuelas particulares y que el Estado pone a su alcance la educación gratuita, pero que en ningún momento se obliga a dar educación de calidad, de ahí que nuestro nivel educativo sea según las estadísticas de cuarto año de primaria.

La creación de las escuelas particulares es en principio positiva para el país, pues solo así cubre la demanda que el Estado no alcanza a cubrir, pero fomenta los sistemas antidemocráticos que perpetúan a las clases sociales en el nivel que se encuentran, sin que exista la posibilidad de cambio alguno, excepto en casos muy especiales.

#### **ESTUDIO DEL NIVEL CULTURAL Y EDUCATIVO EN MÉXICO.**

Conforme al estudio realizado por la UNAM en 1992 con respecto al nivel educativo del país era entre el 5º y el 6º grado de primaria; en el anterior ciclo escolar 1993-1994 se alcanzó una escolaridad de 7 grados. Esta cifra a simple

vista es halagadora, sin embargo esto no es todo, el estudio fue mas profundo y se encontró que conforme a los exámenes de admisión que los mexicanos presentan en escuelas como secundarias, nivel medio y superior en estos siete grados es de cinco en escala de cero a diez. es decir, somos un país de reprobados.

Las escuelas al aplicar su examen de selección se encuentran con que no hay material humano para seleccionar, así que hay que trabajar con lo que haya y recurrir a procesos de selección mas cómodos que no impliquen medir el nivel de aprovechamiento de los educandos.

En la evaluación que se hace del ciclo 1994-1995 se encontró: que en nuestro país la escolaridad es de 4.7 grados, es decir, ha descendido el nivel educativo y si lo comparáramos con Estados Unidos que es de 12.3 y con Canadá que es de 12.1 observaríamos que no somos competitivos.

Se encontró que en México la atención en cuestión educativa se orienta a la ampliación de las coberturas y a la reorganización del sistema que se hace sexenio tras sexenio y se deja como ultimo punto la mejoría de la calidad.

En el programa de desarrollo educativo 1995-2000 propuesto en este sexenio, la modernización se reduce a la orientación de los planes educativos hacia los requerimientos del Tratado de Libre Comercio, como lo hace evidente el objetivo de aumentar casi al doble la matricula en la educación técnica y tecnológica de 400,000 a 750,000 alumnos en el año 2000.

Pero ese programa ni siquiera garantiza la adecuación de la estructura educacional en México a los requerimientos del T.L.C., pues para hacerse efectivo debió haberse establecido por lo menos hace una década.

De ello se observa que el nivel cultural del país es, fue y sigue siendo de tercer mundo, de marginados y de ignorantes. ¿Como pretendemos entonces entrar a la modernidad?. No contamos con los adelantos de la ciencia con que cuentan otras naciones, no hay en México un presupuesto vasto destinado a la investigación; aunque Miguel de la Madrid en su carácter de presidente creó en 1983 el Sistema Nacional de Investigadores, tres meses después. (marzo de 1984) quedaron integrados al sistema los 1,359 investigadores de todo el país. 567 en el área de Física Matemáticas y de Ingeniería; 586 de la de Biología, la Biomédica, la Química y la Agronomía y 206 de la ciencias sociales y las humanidades.

Creado el Sistema Nacional de Investigación se creyó que de forma inmediata estábamos en primer nivel. El objetivo del recién concluido sexenio de abatir el analfabetismo no solo no se cumplió, sino que se incremento de un ocho por ciento a un diez punto cuatro por ciento en donde el treinta y cinco por ciento de los que si se inscriben al sistema educativo resultan reprobados.

De cada 100 niños inscritos en nivel primaria terminan 61; y de esos 61, uno de cada cinco ya no se inscribe en secundaria. de cada 100 inscritos en secundaria, treinta y uno por ciento reprueban cuando menos un grado escolar.

Los adelantos de la tecnología mundial también determinan en nuestro país el grado de avance económico y educativo, los mexicanos tenemos tecnología pero no de punta y esto depende en una proporción muy alta de la tecnología extranjera. no hemos podido desarrollar una tecnología propia y esta situación causa a la nación problemas graves: salen del país muchos millones de divisas por concepto de pago de asistencia extranjera y por adquisición de tecnología extranjera que en gran parte resulta anticuada, inadecuada para nuestras necesidades y negativa para nuestra independencia.

¿Porque nuestra nación no reglamenta mejor el fomento a la investigación, o le asigna mejores presupuestos en lugar de dejar que se nos vayan esas divisas?

Funcionarios de Instituto Mexicano del Petróleo aseguran que México tiene un atraso tecnológico de mas de 25 años y que solo existe un investigador por cada 10,000 habitantes. Los mexicanos no podemos mantenernos al margen de la revolución científica y tecnológica que se realiza en el mundo. El descuido en este campo lo hemos venido pagando a costos muy altos, pues ante la insuficiencia de los recursos tecnológicos para cubrirla, nos hemos convertido en servidores manuales del extranjero. Por ello resulta indispensable contar con tecnología propia y con un presupuesto suficiente, capaz de mantener al Instituto Nacional de Investigadores a la vanguardia de los adelantos mundiales.

Para que México se desarrolle con independencia se requiere de formar en el campo educativo profesionistas con un alto grado de responsabilidad social e

individual. Este país requiere gente con formación cultural mexicana que además sean excelentes investigadores, científicos, técnicos y verdaderos profesionales de la investigación. Se debe entender que la inversión más valiosa de México lo representa la preparación de su población: ya no es tiempo de pensar que el país rico es el país que guarda oro en sus arcas ni el que hace grandes negociaciones adineradas.

**LA OBLIGACIÓN CIVIL DE PADRES Y TUTORES DE BRINDAR EDUCACIÓN A  
LOS MENORES DE QUINCE AÑOS A SU CARGO Y SU FUNDAMENTO  
CONSTITUCIONAL EN EL ARTICULO 31.**

El artículo 31 constitucional en su fracción I dice: "Son obligaciones de los mexicanos: hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria o secundaria, y reciban la militar en los términos que establezca la ley".

El Código Civil del D. F. en su título VII y su capítulo 1º, referente a la patria potestad en su artículo 413 establece lo siguiente: "La patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos. su ejercicio queda sujeto, en cuanto a la guarda y la educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten de acuerdo con la ley sobre prevención social de la delincuencia infantil en el Distrito Federal".

Ambos artículos hacen referencia a la obligación que tienen los padres de proporcionar educación a sus hijos menores. Conociendo la ley que la naturaleza no garantiza la tenencia de unos padres hasta la mayoría de edad, previene en el

artículo 418 que a falta de padres, ejercerán la patria potestad sobre el hijo los demás ascendientes a que se refiere las fracciones 2ª y 3ª del artículo 414, en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso. De esta manera el Estado garantiza que ningún menor de edad, por falta de padres deberá sufrir la falta de protección que las leyes le otorgan. El artículo 422 previene también "a las personas que tienen a su hijo bajo la patria potestad, incumbe la obligación de educarlo convenientemente". Aunque no se refiere a la educación que garantiza el artículo 3º, es decir a la educación formal, si obliga al padre a formar a sus hijos dentro de la estructura social y moral establecida por la comunidad a la que pertenece; y ésta nos indica que el grado cultural en la mayoría de las veces le da mas visión al individuo para adaptarse y sobrevivir a su medio.

Por otro lado, el Código Civil del D. F. previene la falta de aquellos que estando obligados a ejercer la patria potestad no puedan cumplirla o no existan para cumplirla y en su título 9º hace referencia a la figura jurídica de la tutela. Artículo 449 "El objeto de la tutela es la guarda de la persona y de los bienes que no están sujetos a la patria potestad, tienen incapacidad natural y legal o solamente la segunda, para gobernarse a si mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley".

**En la tutela se cuidara preferentemente de la persona de los incapacitados.**

Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades de que habla la parte final del artículo 413. para efectos de la ley conforme al artículo 450 son incapaces:

1. los menores de edad. Esta incapacidad a la que hace referencia incluye solamente en competencia para ejercer sus derechos civiles por si mismos, pero no los excluye de su goce, es decir, protege su capacidad de ejercicio a través de un tercero.

**MODIFICACION AL ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL**

La constitución mexicana concede al Congreso la facultad de modificar dicha constitución y conforme he ido describiendo es necesaria una modificación mas; al artículo 3º, así como a la Ley Federal de Educación. Este criterio lo apoyo en lo siguiente:

El actual artículo 3º delimita perfectamente a la educación como una obligación del Estado, pero con respecto a sus gobernados, así como que la educación es una garantía individual de todo mexicano y aún de aquel que no siéndolo pise suelo mexicano y entre por tanto bajo la protección de la ley.

Pero no estipula de manera clara si la obligación se extiende a los individuos a cursarla, o a los padres o tutores de hacer que éstos la adquieran, por ello creo que la Carta Magna en este artículo es imprecisa, pues en apoyo a esto los padres o tutores podrían en un momento dado cargar esta obligación al Estado, hasta en un 100%, aunque como ya aclaramos también el artículo 3º fracción I. de la propia ley dice lo siguiente:

Son obligaciones de los mexicanos:

"Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas publicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria y... reciban la militar, en los términos que establezca la ley".

Sin embargo, aunque parezca reiterativo, es necesario aclarar en el artículo 3º que esa obligación para padres y tutores es insalvable.

**CONCLUSIONES.****PROPUESTA PERSONAL DE REFORMA AL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL.**

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, Federación Estados y Municipios la impartirán. Otorgaran educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

Son responsables los padres y tutores en sus caso de hacer que los menores de 15 y mayores de 6 años reciban educación elemental. La ley secundaria reglamentará las infracciones o multas a que se hagan acreedores los infractores de esta ley.

El resto de las fracciones, considero que no deben ser modificadas pues atienden a las necesidades sociales. Pero considerando que sobre la carta magna no hay nada y por debajo de ella todo.

Se debe hacer notar a los ciudadanos mexicanos la responsabilidad que sobre sus hombros pesa, al no educar o permitir que un niño adolescente abandone sus estudios elementales sin haberlos concluido.

**TIPIFICACION DEL DELITO DE OMISION DE EDUCAR**

Cada conducta que cualquier ciudadano mexicano omite o lleva a cabo está contemplada en las leyes mexicanas, lo que nos hace saber que vivimos en un Estado de Derecho, que por encima de intereses salvaguarda el interés social.

En México, los legisladores de nuestra historia (1833, 1824, 1836, 1857, 1917, etc.) han confiado en la buena voluntad de los connacionales para cumplir y

remotamente dejaría de hacer llegar a sus hijos o pupilos a una escuela a adquirir la educación elemental, pues este derecho fue un logro alcanzado después de varios siglos de pugnar por el. Después de varias luchas e incontables derramamientos de sangre, todos justificados pues no se pretendía un logro momentáneo, sino un logro de trascendencia histórica, económica y social. Porque no fueron los hijos de quienes lucharon por alcanzarlo quienes lo consiguieron, sino todas las generaciones subsecuentes.

Conforme a las razones mencionadas, considero que en el Código Penal del D. F. y el particular de cada estado de la Republica se debería incluir el tipo de delito de omisión de proporcionar educación, sin que importen razones en que pudieran justificar su falta de empeño en educar a sus hijos.

Excepto en casos en que la salud del niño o adolescente esté en peligro, por causa de enfermedad, que por su gravedad se deba guardar reposo o permanecer en un hospital hasta su total restablecimiento.

Pero confiar en la buena voluntad no ha dado los resultados que todos hubieran esperado, pues la gente siguió pensando que era mas importante cultivar la tierra, trabajar en la fabrica o en los peores casos, no traumar al niño obligándolo a estudiar, como si en esa edad se tuviera la capacidad de discernir que es lo que le conviene al futuro de alguien, al bien de una familia y en el caso extremo, en que repercuten en el progreso nacional.

**LA CREACION DE UN JUZGADO PARA LA PENALIZACION DE DICHA  
OMISION.**

**LA CREACION DE UN JUZGADO PARA LA PENALIZACION DE DICHA  
OMISION.**

Una vez redactado el tipo de omisión de la educación, el trámite inmediato sería, crear un juzgado que sancionara dicha omisión.

Un juzgado especial, que no tuviera otra obligación que perseguir, juzgar y sancionar estos casos, en los que bastara la simple denuncia de los ciudadanos vecinos al infractor de este tipo penal.

Este último juicio apoyado en que los niños jamás se quejaran ante una autoridad judicial de que sus padres no cumplen con esta tan discutida obligación, ya sea por respeto, por miedo o por ignorancia que es justificada en esta edad.

**CONSIDERACIONES.**

- Es necesario descentralizar la educación básica y normal; incorporar los niveles de bachillerato y educación tecnológica; establecer el esquema más adecuado de descentralización de los niveles de educación superior; se debe crear también el instrumental jurídico y normativo adecuado para ampliar y profundizar el proceso a fin de acabar el proceso a fin de acabar los niveles todavía administrados centralmente.
- Conforme al Artículo 73 de la Constitución, el congreso debe dictar leyes que distribuyan los gastos de la función educativa de manera equitativa, así como determinar convenientemente la obligación educativa como servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república

- ② En cada zona geográfica crear un consejo consultivo que determine cuales son las expectativas laborales que tienen los estudiantes que concluyen la educación básica, determine la oportunidades reales de trabajo y las expectativas que tienen los empresarios de la fuerza laborable que pretenden captar en los siguientes 20 años para hacer congruentes planes y programas de estas zonas en especial.
- ② Deben actualizarse adecuadamente la Ley Federal de Educación, La Ley Orgánica del Poder Público Federal y el Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública a fin de Establecer un marco jurídico congruente con la descentralización que permita el avance del proceso.
- ② Es necesario ofrecer los servicios educativos a los niños y jóvenes en edad escolar, con una calidad tan atractiva y convincente de lo que ofrece el sistema educativo, que retenga al educando en el sistema hasta la terminación del elemental como mínimo. Para no incrementar el rezago educativo que en este nivel es ya una vergüenza nacional.
- ② El Instituto Nacional de Educación para los Adultos como institución educativa de rehabilitación del mal planeado Sistema Educativo Nacional, debe regirse por una ley que regule su administración, organización y sistema escalafonario que permita a sus trabajadores tener un crecimiento laboral en el terreno profesional y económico y de esta forma se tome como un trabajo serio y de importancia nacional que enriquezca verdaderamente la educación de las personas a quienes va dirigida.

- ☺ Que por disposición presidencial se profesionalicen los salarios de los profesores de todos los niveles y se plasme en la ley dicha legalización, para que el profesor deje de ser chambista y se dedique exclusivamente a la labor educativa.
- ☺ Las garantías individuales que otorga nuestra constitución son los derechos que la naturaleza da a cada individuo por ser un miembro mas de la raza humana; por ello ningún ciudadano que tensa bajo su tutela o patria potestad a un menor, debe jamas negarle el derecho a la educación, aun cuando su situación económica no sea optima
- ☺ El Estado, consiente desde hace varios siglos de la legitimidad de del derecho a la educación y la libertad de cátedra que debe tener todo ciudadano mexicano, ha impreso en nuestras constituciones el reconocimiento que hace de este derecho y asume en su papel de autoridad la responsabilidad de hacer que existan los recursos materiales y humanos, que hagan posible la consecución de ese derecho.
- ☺ La labor de legisladores federales como Valentín Gómez Farias y Benito Juárez fue inspirada en una urgente necesidad de democratizar al pueblo mexicano. Estos pensadores cristalizaron en un conjunto de normas escritas, las necesidades de un pueblo ignorante de todo derecho, pero conocedor de cientos de obligaciones
- ☺ Hasta los pueblos mas aislados, fomentan entre sus jóvenes el conocimiento de la herencia que los unifica como tal y que les da identidad; por ello es

importante que la ley prevea el que se cumpla con todos sus mandatos, para que la cultura que nos identifica como mexicanos, se modifique, trascienda y amplie por el tiempo que dure esta sociedad llamada México.

- ☺ En uno de los principios de la norma legal que su desconocimiento no excluye de su cumplimiento al sujeto a quien van dirigidas, por ello; ningún mexicano debe omitir el cumplimiento de esta, alegando desconocimiento pues es importante romper la cadena de ignorancia en las familias, para que las siguientes generaciones ningún connacional pueda expresar "no conozco la ley, por eso no se mi derecho, ni conozco mis obligaciones.
- ☺ El nivel cultural de esta nación llamada México es tan pobre que frena el desarrollo industrial, agrícola, pesquero, minero, etc. del país, y ello se debe a que el numero de escuelas no es proporcional a la demanda que de ellas existe, debido a las mezquinas partidas presupuestales que el estado como órgano captador y administrador del erario publico destina a la consecución de un derecho rector del destino nacional, así como del crecimiento proporcional, que ha salido también de los cálculos estadísticos que de este aspecto hacia el INEGI.
- ☺ El futuro económico, político y social del país depende de la educación que reciban nuestros infantes en este momento, por este motivo, la norma que reconoce el derecho a la educación no solo debe ser enunciativa sino coercitiva, atendiendo al carácter que las normas jurídicas tienen por excelencia.

- ☺ La importante tarea del legislador de crear una norma, no solo radica en su elaboración y publicación, sino en vislumbrar la aplicabilidad, funcionalidad y eficacia de esa norma; entre los ciudadanos y a quien va dirigida.
- ☺ La escuela llamada socialista, enunciada en el artículo 3º de la reforma de 1934 no busco nunca una lucha de clases, sino una capacitación de las clases sociales oprimidas por la pobreza, para que de esa forma pudieran alcanzar un nivel de vida digno; sin embargo, la escuela no haría por si sola un cambio radical de un sistema parcialmente modernizado y/o tecnificado, sino que ese cambio debió ser la coordinación de todos los esfuerzos oficiales y privados. Este tipo de escuela busco que los programas y planes de estudio estuvieran vinculados a la vida de los alumnos a la que iba dirigida.
- ☺ El Estado como órgano regulador de la economía y regulador de las normas constitucionales y las leyes secundarias, no se ha responsabilizado hasta el momento de los resultados que a futuro van arrojando sus tan enunciados planes nacionales de desarrollo.
- ☺ En la educación básica conforme al Sistema Educativo nacional se imparten los conocimientos elementales, pero también el conjunto de valores que la sociedad mexicana debe respetar, por ello, el permitir que un mexicano no entre bajo la protección de la ley en este rubro, es permitir que ese individuo crezca sin valores y se convierta en un desadaptado social o un delincuente que a conceptos generales también se le llama desadaptado.

- ③ El niño nace dentro de una sociedad en la que deberá incorporarse tarde o temprano a la masa productiva. No se le puede enviar ignorante como nació a la lucha diaria, ni el estado debe permitirlo, pues dejaría de estar protegiendo al individuo en una de sus garantías como la propia constitución lo enuncia en el artículo 2°.
- ③ En México los derechos civiles son recíprocos, por ello nadie tiene derecho a interrumpirlos, aun cuando sabemos que somos libres de hacer o dejar de hacer determinadas conductas, porque haciendo uso del derecho de omisión se perjudica a un menor en esta mencionada garantía.
- ③ La capacidad de decisión de lo que es perjudicial o provechoso, bueno o malo para el individuo, el Estado le ha puesto en límite el de los 18 años, por lo que un padre o tutor no puede cargar a su hijo menor de edad la capacidad de decidir si acude a la escuela primaria y secundaria o no.
- ③ La libertad de enseñanza procura en sí misma el engrandecimiento del individuo dentro de su sociedad, por ello se ha determinado en la constitución que la educación primaria y secundaria sean obligatorias, procurando sembrar en el individuo el amor a la verdad, al conocimiento y a ese engrandecimiento personal.
- ③ El deber del estado respecto a la enseñanza no se ha circunscrito a vigilar el cumplimiento de este derecho. también se ha extendido a construir escuelas con el erario público para que estas lleguen a todos los rincones del país, mas aun el Estado se ha obligado a sí mismo a dar alimentos a los menores hijos de

familias pobres, para que el niño concurra a las escuelas. El inconveniente es que solo lo hace por temporadas y esto no soluciona de ninguna manera el problema.

## BIBLIOGRAFÍA

- ⇒ Basdrech, Luis; Garantías Constitucionales. Curso introductorio Actualizado. Editorial Trillas. México, D.F.. 4ª Edición. 1990.
- ⇒ Carpizo Mc Gregor, Jorge. La Constitución Mexicana de 1917. Editorial UNAM. México, D.F.. 5ª Edición. 1982.
- ⇒ Cossio Villegas, Daniel y Otros. Historia Mínima de México. Editorial Colegio de México. México, D.F.. 2ª Edición. 181 p.
- ⇒ Cossio Villegas, Daniel. Historia Moderna de México. El Porfiriato. Editorial Hermes. México, D.F.. 1ª Edición. 1990. 979 p.
- ⇒ De la Madrid Hurtado, Miguel. La Constitución de 1857. Editorial Porrúa. México, D.F.. 1ª Edición.
- ⇒ Elías de Ballesteros Emilia. Ciencias de la Educación. Editorial Patria. México, D.F. 12ª Edición. 436 p.
- ⇒ Floresgómez González Fernando y Carbajal Moreno Gustavo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Editorial Porrúa. México, D.F. 32ª Edición. 1993. 349 p.
- ⇒ Guevara Niebla Gilberto. La Educación Socialista en México 1934 - 1945. Editorial Ediciones Pedagógicas SEP. México, D.F. 32ª Edición. 1985. 159 p.
- ⇒ Krause Enrique, Siglo de Caudillos. Editorial Tusquets, México, D.F. 1994. 142 p.
- ⇒ Krieger, Emilio. En Defensa de la Constitución. Violaciones presidenciales a la Carta Magna. Editorial Grijalbo. México, D.F. 1ª Edición. 1994.
- ⇒ Larroyo, J. J. Ciencia de La Educación. Editorial Porrúa. México, D.F. 2ª Edición. 1982. 507 p.
- ⇒ López Moreno, Javier. Reformas Constitucionales para la Modernización. Fondo de Cultura Económica. México, D.F. 1ª Edición. 1993. 217 p.
- ⇒ Lozano, José María. Estudio del Derecho Constitucional Patrio. Editorial Porrúa. México, D.F.. 4ª Edición. 1987. 509 p.

- ⇒ Monroy Huitrón, Guadalupe. Política Educativa de la Revolución 1910 - 1940. Editorial S. E. P., México, D.F. 1ª Edición. 1985. 157 p.
- ⇒ Oria Razo, Vicente. Política Educativa Nacional. Camino a la modernidad. Imagen Editores. México D.F. 2ª Edición 1994. 346 p.
- ⇒ Palacios Salinas, Carolina y Vega Díaz, María Guadalupe. Factibilidad de Usuarios de la información en escuelas primarias públicas del D.F. Centro Universitario de Investigaciones Bibliográficas. México D.F. 1ª Edición. 231 P.
- ⇒ Portes Gil, Emilio. Visión de México. Ediciones del Partido Socialista Fronterizo. México, D.F. 1ª Edición. 1981. 125 p.
- ⇒ Reyes Heróles, Jesús. Educar para construir una sociedad mejor. Vol II Ediciones S. E. P. México. D.F. 1ª Edición. 1985. 205 p.
- ⇒ Torres Villar, Ernesto. De la Historia de México. Vol. VII. Ediciones Salvat. México D. F. 1974.
- ⇒ Rabasa, Emilio y Caballero, Gloria G.. Mexicano, esta es tu Constitución. Editorial Porrúa. México. D.F. 9ª Edición. 1994. 399 p.
- ⇒ Riva Palacio, Vicente y Otros. México a Través de los siglos. Editorial Océano. Tomo I. Barcelona, España. 18ª Edición. 1991.
- ⇒ Ley General de Educación
- ⇒ Código Civil Vigente para el D.F. en los Delitos del Fuero Común y para toda la república, Delitos del Fuero Federal.